

Informe y decisiones de la 64ª sesión del Comité Permanente

Martes 21 de enero de 2025

15:00 – 18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 1 del orden del día: Declaraciones de apertura

1. Las declaraciones de apertura estuvieron a cargo de:
 - Dr. Xia Jun, Presidente del Comité Permanente;
 - Sr. James Dalton, Director del Programa de Agua de la UICN;
 - Sr. Tomos Avent, Director de Programas Internacionales, WWT, en nombre de las seis Organizaciones Internacionales Asociadas; y
 - Dra. Musonda Mumba, Secretaria General de la Convención

Punto 2 del orden del día: Aprobación de la agenda provisional

2. La Presidencia del Comité Permanente presentó el orden del día provisional que figura en el documento SC64 Doc.2 Rev.1.
3. Un miembro del Comité Permanente solicitó que se añadiera un tema en el punto 32 del orden del día (Otros asuntos), con el fin de proporcionar información sobre su propuesta de enmienda del reglamento. Tras la aclaración por parte del Asesor Jurídico de que solo los miembros del Comité Permanente pueden presentar una solicitud de este tipo, dos miembros del Comité Permanente expresaron su apoyo para agregar el punto sugerido al orden del día de la reunión.
4. Hubo intervenciones de Bélgica en nombre de la región de Europa, Chequia, Francia y Suecia.

Decisión SC64-01: El Comité Permanente aprobó el orden del día provisional del documento SC64 Doc.2 Rev.1 en su versión enmendada.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del programa de trabajo provisional

5. La Presidencia del Comité Permanente presentó el programa de trabajo provisional en el documento SC64 Doc.3 Rev.1.

Decisión SC64-02: El Comité Permanente aprobó el programa de trabajo provisional que figura en el documento SC64 Doc.3 Rev.1.

Punto 4 del orden del día: Admisión de observadores

6. La Secretaría resumió los párrafos principales del documento SC64 Doc.4 y enumeró los Estados que no forman parte de la Convención y los organismos o agencias que han solicitado autorización para ser representados por observadores en la reunión.

Decisión SC64-03: El Comité Permanente admitió como observadores a:

Estados que no son Partes Contratantes en la Convención:

- Arabia Saudita
- Guyana
- Santa Sede

Organismos o agencias que han solicitado autorización y que han reunido los requisitos establecidos:

- Arcus reflexus
- Environment and Food Foundation (E2F)

Punto 5 del orden del día: Informe del Equipo Ejecutivo y de la Presidencia del Comité Permanente

7. La Presidencia del Comité Permanente presentó el documento SC64 Doc.5 y ofreció información sobre las reuniones que el Equipo Ejecutivo celebró entre el 11 de septiembre de 2024 y el 19 de enero de 2025.

Decisión SC64-04: El Comité Permanente tomó nota del Informe del Equipo Ejecutivo y de la Presidencia del Comité Permanente publicados como documento SC64 Doc.5.

Punto 6 del orden del día: Informe de la Secretaria General

8. La Secretaria General presentó su informe que figura en el documento SC64 Doc.6 y proporcionó información sobre las actividades que la Secretaría llevó a cabo entre marzo y octubre de 2024, destacando la participación en eventos primordiales relacionados con la aplicación de la Convención.
9. Las Partes Contratantes expresaron su gratitud por la labor de la Secretaría, entre otras en relación con las prioridades regionales y la preparación de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15), y manifestaron que han observado un aumento importante en la visibilidad de la Convención, la mejora de las comunicaciones y una mayor participación en las actividades de creación de sinergias. Una de las Partes Contratantes destacó la importancia de las redes sociales para incrementar la concienciación y visibilidad.
10. Hubo intervenciones de Burkina Faso, China, Chequia, Georgia, Irán (República Islámica del), Kenya, Madagascar, Suecia y Zimbabwe.

Decisión SC64-05: El Comité Permanente tomó nota del informe de la Secretaria General que se publicó como documento SC64 Doc.6.

Punto 7.1 del orden del día: Informe de las actividades del Grupo de Trabajo Administrativo

11. La Presidencia del Comité Permanente, en su calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo Administrativo, presentó el informe sobre las actividades del Grupo que figura en el documento SC64 Doc.7.1 y ofreció una sinopsis verbal sobre la reunión del Grupo que se celebró el 20 de enero de 2025. Además, informó que debido a la divergencia de opiniones sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, sobre un proyecto de resolución relativo a la mejora del mandato del Equipo Ejecutivo y del Grupo de Trabajo Administrativo, y sobre una propuesta de enmienda del reglamento, el examen de estos temas se había trasladado al Comité Permanente sin que el Grupo de Trabajo Administrativo formulara ninguna recomendación al respecto.

Decisión SC64-06: El Comité Permanente tomó nota del informe sobre las actividades del Grupo de Trabajo Administrativo que figura en el documento SC64 Doc.7.1.

Punto 7.2 del orden del día: Informe del proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General

12. La Presidencia del Comité Permanente, en su calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo Administrativo, presentó el informe sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General que figura el documento SC64 Doc.7.2.
13. Varias Partes Contratantes expresaron su apoyo a una decisión del Comité Permanente sobre un proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, en lugar de un proyecto de resolución, advirtiendo sobre el riesgo de demoras en el proceso de contratación relacionados con una resolución y destacando la mayor flexibilidad que ofrece una decisión del Comité Permanente. Algunas Partes Contratantes destacaron la necesidad de equilibrar las cuestiones de confidencialidad con la transparencia del proceso de contratación, expresando su apoyo a que se trabaje con el proyecto de resolución para que todas las Partes Contratantes participen. Un miembro del Comité señaló que el proyecto de decisión del Comité Permanente requiere trabajo adicional, incluso para especificar una mejor manera de respetar las cuestiones de confidencialidad, y solicitó la creación de un grupo de contacto que trabaje en la decisión que figura en el anexo 2 del documento SC64 Doc.7.2. Varias Partes Contratantes apoyaron esta propuesta.
14. A sugerencia del Presidente del Comité Permanente, se creó un grupo de contacto para continuar los debates sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, centrado en el anexo 2 del documento SC64 Doc.7.2. Entre los miembros del grupo de contacto estaban la Argentina, el Brasil, los Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del), Polonia, Suecia, Suiza y Zimbabwe.
15. Hubo intervenciones de la Argentina, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Burkina Faso, Chequia, Georgia, los Estados Unidos de América, Irán (República Islámica

del), Kenya, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Suecia, Suiza y Zimbabwe.

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico

16. En su calidad de Copresidencia del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, el Canadá presentó el informe del Grupo de trabajo que figura en el documento SC64 Doc.11. Destacó los progresos considerables realizados desde la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63) y agradeció a todos los miembros del Grupo de trabajo su gran labor, consideración, minuciosidad y espíritu de compromiso. Asimismo, destacó decisiones fundamentales, entre ellas, que no se había incluido una lista de actividades en el borrador del Quinto Plan Estratégico, ya que estos elementos de aplicación pueden estudiarse una vez finalizada la parte principal del Quinto Plan Estratégico, y que se había invitado al GECT a prestar asesoramiento sobre los indicadores. Por otro lado, el Canadá subrayó que el texto del proyecto de resolución que presenta el Quinto Plan Estratégico contiene pocos corchetes, mientras que el propio proyecto del Plan contiene más texto entre corchetes. Además, destacó el asesoramiento preliminar del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) sobre los indicadores que figuran en el documento informativo SC64 Inf.3 e instó a las Partes Contratantes a que avanzaran todo lo posible en el trabajo, a fin de ofrecer a la COP15 un texto más depurado.
17. Las Partes Contratantes agradecieron a los Copresidentes y a los miembros del Grupo de trabajo su gran labor y dedicación. Hicieron diversas propuestas, y varias Partes Contratantes sugirieron la creación de un grupo de contacto para continuar las deliberaciones. Algunos miembros del Comité Permanente insistieron en la necesidad de centrarse en los corchetes restantes para seguir avanzando.
18. Un miembro del Comité Permanente propuso una nueva meta en el marco del Objetivo 1, para garantizar que un determinado porcentaje de humedales formen parte de una red de áreas protegidas, independientemente de su condición como Humedales de Importancia Internacional.
19. Una Parte Contratante sugirió una simplificación y un enfoque menos vinculante, con el fin de facilitar las decisiones políticas necesarias para su aplicación.
20. Un miembro del Comité Permanente, en nombre de un grupo regional, y una Parte Contratante expresaron su preocupación por las repercusiones financieras derivadas de la aplicación del Quinto Plan Estratégico, y sugirieron que en períodos entre sesiones se creara un grupo de trabajo encargado de la recaudación de la financiación externa necesaria para la aplicación eficaz del Quinto Plan Estratégico. Otro miembro del Comité Permanente sugirió que en el Quinto Plan Estratégico se incluyeran actividades para especificar las acciones necesarias para su aplicación.
21. La Presidencia del GECT destacó que el asesoramiento del GECT sobre la elaboración de un proyecto de marco para los indicadores es preliminar, ya que el debate sobre las metas y objetivos aún está en curso y los indicadores deben reflejar estas metas y objetivos. Asimismo, la Presidencia añadió que algunos de los indicadores se refieren sobre todo a los

resultados y están relacionados con objetivos o metas, mientras que algunos indicadores relacionados con el tipo de proceso se refieren a actividades específicas.

22. La Presidencia del Comité Permanente invitó a las Partes Contratantes a que presentaran por escrito sus sugerencias de enmiendas e instó al Grupo de trabajo y a las partes interesadas a que continuaran su labor durante la semana y celebraran su primera reunión el martes por la tarde para redactar un documento modificado. La Presidencia del Comité Permanente sugirió que se centrara en el texto entre corchetes y, asimismo, que se ocupara de otras partes esenciales del documento SC64 Doc.11.
23. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, Georgia, Hungría, Irán (República Islámica del), el Japón, Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-07: El Comité Permanente tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico.

Punto 29.12 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales
--

24. La República de Corea presentó el documento SC64 Doc.29.12 que contiene un proyecto de resolución sobre la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales, haciendo énfasis en su propósito de garantizar el uso racional de los humedales y reconocer, evaluar y conocer la vulnerabilidad de estos ecosistemas ante diversas amenazas. Señalando que este tipo de evaluaciones pueden ser complejas debido a la escasez de datos, metodologías adecuadas y recursos, la República de Corea presentó esta Herramienta de evaluación de la vulnerabilidad de los humedales y subrayó que es fácil de usar, informativa, compatible con otras herramientas y puede contribuir a un mejor manejo de los humedales. Asimismo, la República de Corea hizo hincapié en que se trata de una herramienta voluntaria que no requiere de recursos adicionales con cargo al presupuesto básico de la Convención y agradeció al Centro Regional Ramsar para Asia Oriental y a Filipinas por sus contribuciones.
25. Muchas Partes Contratantes agradecieron a la República de Corea su presentación y acogieron con satisfacción el proyecto de resolución, subrayando su utilidad para evaluar las vulnerabilidades y amenazas relacionadas con los humedales y destacando su carácter no vinculante.
26. Un miembro del Comité Permanente sugirió algunas enmiendas, entre ellas, que se sustituya “vulnerabilidad” en el título del proyecto de resolución por “riesgos y presiones sobre los humedales”. Además, propuso que se supriman las referencias al establecimiento de prioridades en la asignación de recursos, y que en vez de ello se identifiquen las necesidades financieras. Algunos miembros expresaron preocupación por la aplicación mundial de la Herramienta de evaluación de la vulnerabilidad de los humedales, subrayando que se había elaborado con especial enfoque en Asia Oriental y destacando que existen diversas herramientas a escalas nacional y regional.

27. Algunas Partes Contratantes sugirieron enmiendas para garantizar financiación adicional para la creación de capacidad en los países en desarrollo. Un miembro del Comité Permanente propuso que se mencionara a los afrodescendientes, además de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
28. La Presidencia del GECT expresó su apoyo al proyecto de resolución y sugirió enmiendas para describir las consecuencias derivadas de la escasez de conocimientos acerca de la vulnerabilidad de los humedales. Además, sugirió un párrafo adicional para solicitar al GECT que examine la herramienta e identifique elementos que puedan sustentar el examen propuesto de las Fichas Informativas de Ramsar.
29. La Presidencia del Comité Permanente instó a la República de Corea a que elaborara un proyecto de resolución modificado para someterlo a debate en el transcurso de la semana, que reflejara los comentarios y sugerencias presentados por los participantes.
30. Hubo intervenciones del Brasil, Colombia, China, Chequia, Georgia, el Japón, Kenya, Madagascar en nombre de Zambia, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, la República de Corea y la Presidencia del GECT.

15:00 – 18:00 Sesión Plenaria del Comité Permanente

Punto 7.2 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo: Informe sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General (continuación)

31. Irán (República Islámica del) presentó información actualizada sobre los debates del grupo de contacto respecto del informe sobre el proceso de contratación de un Secretario o Secretaria General. Señaló que se había debatido tanto el anexo 1 como el anexo 2 del documento SC64 Doc.7.2 y pidió más tiempo para resolver las diferencias de opinión entre las Partes.
32. Un miembro del Comité Permanente solicitó la ayuda del Asesor Jurídico en lo que se refiere a las distintas interpretaciones de las repercusiones de los anexos 1 y 2. Otro miembro preguntó por qué el grupo de contacto había incluido el anexo 1 en sus deliberaciones y recordó al Comité que el mandato encomendado al grupo era que basara sus deliberaciones en el anexo 2.
33. En respuesta a la petición de un miembro del Comité Permanente, algunas Partes Contratantes manifestaron interés en participar en las deliberaciones del grupo. Algún miembro del Comité Permanente pidió que se mantuviera el equilibrio regional del grupo y otros destacaron el valor de una mayor participación en los debates del grupo.
34. La Presidencia del Comité Permanente señaló los nuevos participantes del grupo de contacto, es decir, Colombia, Francia, México y Panamá, y manifestó su esperanza de que el grupo lograra un consenso cuanto antes, con el apoyo del Asesor Jurídico.
35. Hubo intervenciones del Brasil, Colombia, Francia, Irán (República Islámica del), México, Panamá, Suiza y Zimbabwe.

36. La Vicepresidencia del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento institucional (ISWG), Estados Unidos de América, presentó el informe del Grupo de trabajo que figura en el documento SC64 Doc.12. Los Estados Unidos de América dieron las gracias a la Copresidencia de Sudáfrica y a todos los miembros del ISWG por su labor y su contribución amplia, detallada y consistente. Estados Unidos presentó una visión global de las fases de trabajo del grupo, destacó el enfoque progresivo basado en el entendimiento común de los hechos, y resumió el contenido del informe que incluía los retos institucionales identificados, las causas fundamentales puestas de manifiesto y las posibles soluciones para el fortalecimiento institucional. Estados Unidos señaló el anexo 4 que incluye un proyecto de resolución sobre la puesta en práctica del fortalecimiento institucional de la Convención.
37. Varias Partes Contratantes dieron las gracias a las Copresidencias por su liderazgo y expresaron su agradecimiento por los resultados logrados por el ISWG. Un miembro del Comité Permanente instó a que se abordaran las medidas administrativas a fin de resolver los retos relacionados con el reconocimiento internacional y la visibilidad de la Convención.
38. Otro miembro del Comité Permanente sugirió que se incluyera un párrafo en el proyecto de resolución a fin de proponer que se estableciera un grupo de trabajo para abordar la movilización de recursos y argumentó que el Subgrupo de Finanzas no sería el foro apropiado para abordar la falta de claros mecanismos financieros formalizados para la aplicación de la Convención. Varias Partes Contratantes apoyaron el establecimiento de un grupo de trabajo sobre la movilización de recursos que examinaría las posibilidades de crear un fondo específico para este fin. Algunos miembros del Comité Permanente advirtieron que no se deberían modificar los resultados del ISWG.
39. La Presidencia del Comité Permanente propuso el establecimiento de un pequeño grupo de Partes Contratantes interesadas, presidido por los Estados Unidos de América, a fin de incluir las opiniones expresadas y volver al Comité Permanente con un texto en limpio. Estados Unidos, como Copresidencia del ISWG, manifestó su preocupación por este procedimiento, habida cuenta del enfoque general del ISWG, y propuso la inclusión de las modificaciones propuestas entre paréntesis para indicar la falta de consenso. Varias Partes Contratantes hicieron hincapié en la importancia de examinar las modificaciones propuestas al proyecto de resolución, destacaron la función del Comité Permanente en la evaluación de los resultados del ISWG e instaron a que se procurara lograr el consenso sobre esta cuestión durante la presente reunión. Varias otras Partes pidieron que se respetaran los resultados logrados por el grupo de trabajo, rechazaron las modificaciones del proyecto de resolución y cuestionaron la integridad del procedimiento de modificación del proyecto de resolución presentado por el ISWG.
40. La Vicepresidencia del Comité Permanente y algunas Partes Contratantes hicieron hincapié en la importancia de movilizar los medios financieros necesarios para aplicar el Plan Estratégico y avanzar hacia sus metas y objetivos ambiciosos.
41. La Presidencia del Comité Permanente invitó a Colombia a dirigirse a las Partes interesadas a fin de hablar sobre las modificaciones propuestas en un entorno informal con la perspectiva de informar a la sesión plenaria el jueves por la mañana.

42. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América como Presidencia del ISWG, Irán, el Japón, México, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Suecia y Zimbabwe.

Punto 26 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la actualización de la FIR

43. Australia, como Copresidencia del Grupo de trabajo sobre la Ficha Informativa de Ramsar (FIR), presentó el informe del Grupo de trabajo que figura en el documento SC64 Doc.26 señalando que el Grupo fue establecido en la reunión SC63 y que había contado con un tiempo limitado para terminar su trabajo. Australia subrayó que en el informe se resumen los retos identificados por las Partes Contratantes en cuatro categorías temáticas: el proceso de examen de las FIR; el ciclo de actualización de las FIR; el formato de las FIR; y la capacidad. Australia destacó que el proyecto de resolución refleja las opiniones aportadas por las Partes Contratantes, incluyendo la necesidad de: agilizar el proceso de examen; comunicar claramente los plazos pertinentes; y abordar la preocupación sobre la frecuencia de las actualizaciones y tener en cuenta las diversas opiniones sobre el ciclo de actualización. Otras sugerencias incluyen: actualización de los apartados prioritarios en lugar de todo el formulario; utilización de entradas automáticas de datos, siempre que sea posible; y estudio de las posibilidades para el aprendizaje entre pares entre Partes Contratantes. Australia señaló que en el proyecto de resolución se propone que la COP15 establezca un nuevo grupo de trabajo que pueda trabajar para mejorar el formato de las FIR de modo que se resuelvan las preocupaciones y los retos identificados por las Partes Contratantes.
44. Un miembro del Comité Permanente y una Parte Contratante propusieron que el grupo de trabajo propuesto en el proyecto de resolución conservase esta gran cantidad de información para su trabajo futuro y tuviera en cuenta “toda la información incluida en el anexo 2” del documento SC64 Doc.26 en lugar de “las propuestas y los retos identificados por las Partes Contratantes”.
45. Un miembro del Comité Permanente, apoyado por otro miembro, propuso varias modificaciones, entre ellas: distinguir entre Humedales de Importancia Internacional (“Sitios Ramsar”) bien gestionados que puedan necesitar actualizaciones menos frecuentes, y los casos de cambios del estado ecológico o impactos de catástrofes naturales que puedan necesitar actualizaciones urgentes; desarrollar diferentes posibilidades de búsquedas para el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (SISR); conservar las dos opciones en el proyecto de resolución, es decir, una decisión del Comité Permanente o una resolución de la COP, e incluir orientación específica sobre la dirección de las posibles sugerencias; no crear aplicaciones que no sirvan para resolver los retos actuales; eliminar la disposición que indica que las Iniciativas regionales de Ramsar deberían ayudar con la actualización y señalar que las Autoridades Administrativas nacionales deberían tomar tales medidas y decisiones; eliminar la propuesta de establecer un fondo FIR para el apoyo técnico y administrativo; y procurar la posibilidad de dividir los campos de datos actuales y proponer nuevos.
46. Algunas Partes Contratantes expresaron su apoyo general al proyecto de resolución. Una de las Partes pidió reforzamiento de la capacidad y recursos para los países menos desarrollados a fin de contribuir a la realización de evaluaciones que redunden en actualizaciones de las FIR. Hubo otra Parte que destacó la necesidad de tener en cuenta el impacto financiero, sobre todo en el caso de los países en desarrollo.

47. Las Partes Contratantes debatieron sobre si se deben incluir todas las nuevas sugerencias entre paréntesis y remitir el documento a la COP15. Algunas Partes subrayaron que los paréntesis no se deberían utilizar cuando no hubiese oposición alguna y propusieron que se elabore un documento revisado y se decida posteriormente sobre el uso de paréntesis. Otras Partes hicieron hincapié en la necesidad de ver las propuestas por escrito y de seguir estudiándolas.
48. La Presidencia del Comité Permanente invitó a las Partes interesadas a enviar sus comentarios por escrito a fin de elaborar un documento revisado y señaló que se volverá a tratar este punto del orden del día el jueves por la tarde.
49. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, Australia como Copresidencia del Grupo de trabajo, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Francia, Georgia, Madagascar en nombre de Zambia, Marruecos, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Suecia.

Punto 29.6 del orden del día: Propuesta de resolución sobre la mejora de los mandatos del Equipo Ejecutivo y del Grupo de Trabajo Administrativo
--

50. Suecia presentó el documento SC64 Doc.29.6 que incluye un proyecto de resolución sobre la mejora del mandato para el Equipo Ejecutivo y el Grupo de Trabajo Administrativo. Suecia proporcionó información sobre el trabajo reciente relativo a los órganos de la Convención en el marco del Grupo de trabajo sobre la eficacia para abordar cuestiones relacionadas con la legitimidad, la responsabilidad, la eficacia y el costo respecto de los órganos de la Convención, señalando que el proyecto de resolución se centra en la claridad, la legitimidad y la eficacia. Suecia describió los problemas que detectó en relación con el Grupo de Trabajo Administrativo y el Equipo Ejecutivo, entre ellos, cuestiones de representación y dificultades para lograr un quórum para la toma de decisiones. Además, Suecia presentó los elementos principales del proyecto de resolución, incluyendo tareas específicas y propuso una composición de entre ocho y diez miembros formales del Grupo de Trabajo Administrativo, con la participación de otras Partes Contratantes en calidad de observadores; y disposiciones respecto del Equipo Ejecutivo, entre ellas, la asignación de una región adicional a cada miembro del Equipo Ejecutivo para que todas las regiones estén representadas.
51. Algunas Partes Contratantes apoyaron el proyecto de resolución y señalaron la necesidad de seguir mejorando las modalidades de trabajo y proporcionar mandatos claros para los dos órganos.
52. Otras Partes Contratantes prefirieron proceder con precaución habida cuenta de que en la propuesta se presentaban modificaciones fundamentales y estructurales del Grupo de Trabajo Administrativo y manifestaron su preocupación sobre: los criterios que se aplicarían para determinar la representación de una región; si se había consultado al Grupo de Trabajo Administrativo sobre los cambios propuestos; no perjudicar la eficacia del Equipo Ejecutivo al introducir elementos de representación regional; las posibles implicaciones financieras; y la pérdida de continuidad si no se incluyen las Presidencias anteriores en el trabajo del Grupo de Trabajo Administrativo. Muchos propusieron que se siga trabajando a fin de establecer un entendimiento colectivo sobre estas cuestiones entre las Partes Contratantes durante el próximo trienio.

53. La Presidencia del Comité Permanente sugirió que Suecia conversara sobre una posible manera de avanzar con las Partes con opiniones divergentes e informara al plenario antes del jueves por la tarde sobre la manera propuesta para avanzar.
54. Hubo intervenciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, Francia, el Gabón, Georgia, Hungría, el Japón, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Suecia.

Miércoles 22 de enero

10:00 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 18 del orden del día: Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico
--

55. La Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) presentó los elementos del documento SC64 Doc.18, destacando lo siguiente: las tareas de alta prioridad finalizadas; los productos del GECT elaborados hasta la fecha y los próximos productos, entre ellos la Perspectiva mundial sobre los humedales, edición de 2025, cuya presentación se llevará a cabo justo antes de la COP15; la consulta con la comunidad de observación de la Tierra, con detalles que figuran en el documento informativo SC64 Inf.2; y los proyectos de resolución que se elaboraron para someterlos a la consideración del Comité Permanente. Además, la Presidencia del GECT presentó los anexos del informe, que contienen información sobre lo siguiente: las prioridades del GECT para el período 2026-2028; orientaciones sobre el uso de estimaciones de población alternativas en el marco del Criterio 6; el documento informativo para el examen de los marcos jurídicos y políticos para la conservación y el uso racional de los humedales; el enfoque propuesto para la entrega de las futuras ediciones de la Perspectiva mundial sobre los humedales; y la financiación para el establecimiento de la Alianza para las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y la entrega de la edición de 2027 de las Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas.
56. Los miembros del Comité Permanente expresaron su gratitud por la labor y las orientaciones del GECT y formularon sus aportaciones sobre el nuevo Comunicado del GECT acerca de la frecuencia de las ediciones de la Perspectiva mundial sobre los humedales y las implicaciones presupuestarias correspondientes, y sobre la importación de datos al Servicio de Información sobre Sitios Ramsar. Dos miembros expresaron su interés en que el plan de trabajo del GECT incluya actividades sobre el papel que desempeñan los humedales en la influencia sobre los climas locales y los ciclos hidrológicos. Un miembro pidió que se enviara el Comunicado del GECT a los Coordinadores Nacionales.
57. La Presidencia del GECT señaló que la dotación de recursos para las futuras ediciones de la Perspectiva mundial sobre los humedales determinará el carácter del producto, con un informe más exhaustivo cada nueve años, como se propone actualmente, que requerirá una mayor financiación, y aseguró al Comité que el Comunicado del GECT se distribuirá entre los Coordinadores Nacionales.
58. Hubo intervenciones de Australia, Chequia, el Japón, Suecia y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-08: El Comité Permanente tomó nota del Informe de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico.

Punto 19 del orden del día: Proyecto de resolución sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2026-2028

59. La Presidencia del GECT presentó elementos del proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.19, destacando las áreas de trabajo básicas para el próximo trienio y las prioridades futuras, y señalando que la Secretaría publicaría en adelante la convocatoria de candidaturas de miembros del GECT tras la reunión plenaria del Comité Permanente que precede a la reunión de la COP.
60. Las Partes Contratantes agradecieron al GECT la identificación de prioridades futuras para su trabajo. Sugirieron lo siguiente: la evaluación de la salud de los ecosistemas de humedales, captando los cambios a lo largo del tiempo; la inclusión de organizaciones en la lista de organismos invitados a participar como observadores en las reuniones y procesos del GECT para el trienio 2026-2028; la adición de los medios de subsistencia de las comunidades de los humedales como tarea prioritaria en virtud del Área Temática de Trabajo 4, a fin de corregir un enfoque desequilibrado sobre la conservación; la ampliación de las tareas relacionadas con los Humedales de Importancia Internacional para examinar las repercusiones del cambio climático en las características ecológicas y analizar el modo en que los planes nacionales de clasificación pueden verse afectados por el examen propuesto de clasificación de los tipos de humedales, señalando que el análisis de las deficiencias en los Humedales de Importancia Internacional tendría una prioridad menor y podría realizarse después de que los tipos de humedales se hayan reclasificado; una mayor atención al papel que desempeñan los humedales en la influencia sobre los sistemas climáticos locales y el ciclo hidrológico; y una tarea adicional relacionada con la recaudación de fondos.
61. La Presidencia del GECT ofreció aclaraciones sobre el enfoque en dos fases para el examen de la clasificación de los tipos de humedales. En respuesta a la preocupación de una Parte Contratante en el sentido que el examen previsto de los marcos jurídicos y políticos podría ser excesivamente vinculante, destacó que el examen tiene por objeto crear un recurso útil mediante la recopilación de ejemplos positivos de marcos nacionales.
62. Hubo intervenciones de Australia, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Chequia, Costa Rica, Georgia, Madagascar, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, la República de Corea, Suecia y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-09: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.19 sobre la aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos de la Convención para 2026-2028, enmendado para incorporar las aportaciones presentadas por el Comité.

Punto 20 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas y la publicación de la edición de 2027 de Waterbird Population Estimates

63. La Presidencia del GECT presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.20, para el que agradeció el apoyo de Wetlands International. Asimismo, destacó que el proyecto de resolución se propone garantizar que las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE) estén actualizadas, señalando que la falta de información sobre el estado de las aves acuáticas limita la capacidad de las Partes Contratantes para designar nuevos Humedales de Importancia Internacional y conservar los humedales de manera eficaz.
64. Muchos miembros del Comité Permanente expresaron su apoyo al proyecto de resolución y su aprecio por el enfoque general. Un miembro sugirió considerar un enfoque más flexible que incluya subconjuntos de especies y una mejor coordinación con procesos como la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. Otro propuso estudiar una alianza a largo plazo, más allá de 2027, destacando la necesidad de hacer frente a los desafíos financieros a través de un mecanismo adecuado.
65. Un miembro del Comité Permanente sugirió que el comité de coordinación mundial propuesto ofrezca actualizaciones periódicas a las Partes Contratantes sobre sus actividades e informe a las reuniones posteriores del Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de su programa de trabajo detallado. Además, el mismo miembro sugirió que se aclararan los criterios para la selección preliminar de las entidades para el comité y que se examinaran los criterios para priorizar las regiones que han de evaluarse.
66. Asimismo, los miembros sugirieron lo siguiente: garantizar que los costos relacionados sean adecuados y que se logre la sostenibilidad financiera a largo plazo, incluso mediante la evaluación por parte del Subgrupo de Finanzas; fortalecer las iniciativas regionales para aliviar las presiones sobre el presupuesto de la Convención; aclarar la relación entre las estimaciones de población regionales y mundiales; modificar el mandato de la Alianza para las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas (WEP) para analizar también las evaluaciones sobre las tendencias de las poblaciones y proporcionar el asesoramiento pertinente; garantizar que participen organismos e iniciativas sobre las rutas migratorias; fortalecer la transferencia de información local a la Alianza para las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas; y garantizar la creación de capacidad adecuada para fortalecer las iniciativas nacionales y resolver las deficiencias de datos.
67. Wetlands International, con el apoyo de varios Estados miembros de la Unión Europea, expresó su disposición a apoyar la iniciativa con tiempo y recursos, incluso actuando como Secretaría de la Alianza para la Estimación de las Aves Acuáticas, y subrayó que las estimaciones de población carecen de recursos suficientes y requieren un respaldo financiero moderado pero fiable para prestar los servicios requeridos. Birdlife International subrayó que sus 123 socios nacionales están dispuestos a apoyar a la Alianza para las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas.
68. La Presidencia del GECT destacó los comentarios constructivos, señalando que una mayor participación en el comité de coordinación mundial puede ser un mecanismo para aumentar el

compromiso, y agradeció las sugerencias sobre el papel que desempeña el Comité Permanente en el apoyo al proceso.

69. Hubo intervenciones de Australia, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Colombia, Indonesia, el Japón, Kenya, Libia, Madagascar, Madagascar en nombre de Zambia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zimbabwe, Birdlife International, Wetlands International y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-10: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.20, enmendado para incorporar las aportaciones del Comité.

Punto 21 del orden del día: Proyecto de resolución propuesto sobre la aplicación de los Criterios 6 y 9 en los Humedales de Importancia Internacional nuevos y existentes

70. La Presidencia del GECT presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.21, destacando que se trata de un proyecto de resolución técnico, en el que se sugieren enmiendas al *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*. En cuanto al Criterio 6 (que un humedal se considere de importancia internacional si alberga regularmente el 1 % de los ejemplares de una población de una especie o subespecie de ave acuática), las enmiendas se centran en aclarar el uso de las estimaciones de población de aves acuáticas, actualizar las normas taxonómicas y asegurar la congruencia entre los Criterios 5 y 6. En cuanto al Criterio 9 (que un humedal se considere de importancia internacional si alberga regularmente el 1 % de los ejemplares de una población de una especie o subespecie de fauna no aviaria que depende de los humedales), las enmiendas se centran en mejorar la claridad de las definiciones, ampliar las orientaciones para la evaluación de las especies no aviarías que dependen de los humedales y garantizar la disponibilidad de estimaciones de población fiables.
71. Los miembros del Comité Permanente expresaron su apoyo general al proyecto de resolución, y un grupo regional sugirió que se pusieran a disposición las fuentes de financiación adecuadas para permitir el trabajo de las Partes Contratantes. Un miembro propuso que, en relación con la propuesta sobre el Criterio 9, se requeriría un cálculo de costos, ya que puede haber millones de especies no aviarías que dependen de los humedales. Otros miembros expresaron su preocupación por estimaciones de población alternativas y uno sugirió que se elaboraran orientaciones sobre la forma de decidir cuál es la fuente de datos más fiable. Un miembro propuso simplificar el texto y garantizar que los dos lineamientos puedan leerse y entenderse por separado, lo que simplificaría una eventual actualización que se realice en el futuro en una de ellas.
72. La Presidencia del GECT se mostró de acuerdo con la necesidad de un cálculo de costos sobre el Criterio 9; explicó que el GECT carece de mandato en cuestiones de financiación; y señaló que el Informe de la Presidencia del GECT (documento SC64 Doc.18) incluye un anexo con orientaciones sobre estimaciones alternativas, subrayando la necesidad de armonización.
73. Hubo intervenciones de Australia, el Canadá, Madagascar en nombre de la región de África, Suecia y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-11: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.21 sobre la aplicación de los Criterios 6 y 9 en los Humedales de Importancia Internacional nuevos y existentes, enmendado para incorporar las aportaciones presentadas por el Comité.

Punto 29.2 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la restauración de los ecosistemas de agua dulce degradados para apoyar la biodiversidad de las características ecológicas y los servicios de los ecosistemas [y el Desafío del Agua Dulce]

74. El Gabón presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.2, destacando la iniciativa Freshwater Challenge (Desafío del Agua Dulce) iniciada en 2023 por Colombia, el Ecuador, el Gabón, México, la República Democrática del Congo y Zambia. En ella participan 49 países y la Unión Europea, cuyo objetivo es apoyar y acelerar la restauración, antes de 2030, de 300 000 kilómetros de ríos degradados y 350 millones de hectáreas de humedales degradados. El Gabón explicó que el proyecto de resolución aspira a animar a las Partes Contratantes a aprobar objetivos cuantificables de restauración y a integrar la conservación del agua dulce en las políticas nacionales. Asimismo, el Gabón destacó la importancia del proyecto de resolución para el manejo eficaz de los humedales, el fortalecimiento de los vínculos entre la Convención, el Desafío del Agua Dulce y otras Convenciones, y la participación activa de las Partes Contratantes, el GECT y la Secretaría.
75. Muchos miembros del Comité Permanente expresaron su apoyo general al proyecto de resolución y sugirieron enmiendas, entre ellas las siguientes: clarificar una disposición que alienta a las Partes Contratantes a aprobar indicadores comunes de restauración para los ecosistemas de agua dulce, destacar el objetivo y la meta del proyecto de plan estratégico sobre la restauración de los humedales y los indicadores pertinentes correspondientes a la Meta 2 del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica; adaptar mejor el proyecto de resolución con el mandato del Desafío del Agua Dulce, que no incluye compromisos con objetivos cuantificables; eliminar elementos excesivamente vinculantes; y definir las soluciones basadas en la naturaleza y los ecosistemas de agua dulce.
76. Algunos miembros del Comité Permanente expresaron su preocupación por lo siguiente: la definición del agua como un bien común mundial, ya que es un recurso natural que depende de la soberanía de los Estados; la referencia a la Comisión Mundial sobre la Economía del Agua, señalando que es convocada por un solo país; y la ausencia de un vínculo específico entre el Desafío del Agua Dulce y las Autoridades Administrativas de las Partes Contratantes, aportando sugerencias pertinentes. Otros sugirieron clarificar más el carácter voluntario del Desafío del Agua Dulce y hacer referencia en el título del proyecto de resolución a la restauración de los ecosistemas de agua dulce y no al Desafío del Agua Dulce.
77. La Presidencia del GECT expresó su apoyo general al proyecto de resolución, sugiriendo que se mantenga su enfoque en lugar de integrarlo en decisiones anteriores, y recalcando además la necesidad de mantener la coherencia, en la medida de lo posible, en relación con los indicadores aplicados en el Plan Estratégico y los marcos de vigilancia de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. La UICN sugirió añadir un anexo para simplificar el texto y brindar definiciones pertinentes.

78. La Presidencia del Comité Permanente invitó al Gabón a elaborar un proyecto de resolución modificado para su discusión posterior, en el transcurso de la semana, que refleje los comentarios y sugerencias presentados por los participantes.
79. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Francia, Georgia, Libia en nombre de la región de África, Madagascar en nombre de Zambia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, la UICN y la Presidencia del GECT.

Punto 13 del orden del día: Funciones y responsabilidades del Comité Permanente

80. La Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.13, y destacó sus cuatro anexos.
81. Dos miembros del Comité Permanente sugirieron enmiendas. Uno propuso la supresión de los corchetes alrededor del texto relativo a los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales y el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, lo que contó con el apoyo de varias Partes Contratantes. Dos miembros del Comité Permanente se opusieron a la supresión de los corchetes, señalando que ambas cuestiones se refieren a puntos del orden del día que falta resolver, y sugirieron que los corchetes se mantengan hasta que dichas cuestiones se resuelvan más adelante durante la reunión.
82. Hubo intervenciones de Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, el Canadá, Chequia, Madagascar, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Suecia.

Decisión SC64-12: El Comité Permanente:

- i. **encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.13 sobre funciones, responsabilidades y composición del Comité Permanente y clasificación de los países por regiones en el marco de la Convención sobre los Humedales, enmendado para incorporar las aportaciones presentadas por el Comité; y**
- ii. **confirmó que el párrafo 6 del anexo 1 y el párrafo 5 del anexo 3 del proyecto de resolución sustituyen las decisiones pendientes que figuran en el documento SC64 Doc.8, que pueden considerarse como “aplicadas” y eliminarse de la lista de decisiones “pendientes” con arreglo a la Decisión SC63-18.**

Punto 8 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre la aplicación de las decisiones del Comité Permanente

83. La Secretaría resumió el informe que figura en el documento SC64 Doc.8. y presentó una lista de decisiones pendientes del Comité Permanente, lo que incluye acciones como la incorporación de decisiones o elementos de las mismas en proyectos de resolución, según lo propuesto por la Secretaría.

84. Un miembro del Comité Permanente propuso varias enmiendas, sugiriendo la derogación de decisiones adicionales. Otro miembro pidió más tiempo para examinar los cambios sugeridos y las acciones propuestas para cada decisión.
85. Hubo intervenciones del Canadá y Suecia.

Decisión SC64-13: El Comité Permanente tomó nota del informe y encargó a la Secretaría que invitara a los miembros del Comité Permanente a que formularan sugerencias de acciones para concluir las decisiones pendientes e incorporar estas sugerencias en el informe de la Secretaría sobre las decisiones pendientes que se presentarán a la 67ª reunión del Comité Permanente (SC67).

Punto 29.10 del orden del día: Propuesta de resolución sobre reconocimiento de los delfines de río como especies claves para la conservación y uso sostenible de los humedales en Suramérica y Asia

86. Colombia presentó elementos del proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.10, destacando las iniciativas regionales de América del Sur y Asia, en particular en las cuencas de los ríos Amazonas, Orinoco y Ganges. Asimismo, se refirió a la Declaración Mundial para los Delfines de Río, cuyo objetivo es reducir o detener el proceso de reducción de su población y crear una red de hábitats, y destacó la importancia de la participación y el sentido de propiedad por parte de las comunidades locales. Colombia concluyó haciendo énfasis en que las poblaciones de delfines de río son un indicador de la salud de los ecosistemas, promoviendo la investigación pertinente y trabajando hacia la consolidación de las iniciativas regionales.
87. Muchas Partes Contratantes apoyaron la propuesta y sugirieron, entre otras cosas: incluir especies y hábitats adicionales, como la cuenca del río Mekong; reformular una disposición sobre la promoción del uso sostenible y la aplicación de buenas prácticas de pesca y otras actividades económicas para excluir actividades que puedan ser perjudiciales; incluir disposiciones sobre las vedas de pesca, señalando su importancia para la conservación; y utilizar para otras especies y países las buenas prácticas y los conocimientos sobre la gestión de los delfines de río.
88. Algunas Partes expresaron sus reservas sobre la elaboración de proyectos de resolución sobre taxones específicos, sugiriendo ampliar el alcance de los proyectos de resolución. Colombia reiteró que a través de los delfines de río se puede obtener información importante sobre la salud de los ecosistemas y que la organización de iniciativas nacionales para convertirlas en iniciativas regionales se puede traducir en la conservación de los ecosistemas.
89. La Presidencia del GECT expresó su apoyo al proyecto de resolución, sugiriendo añadir un elemento de información sobre las actividades y anexar la Declaración Mundial para los Delfines de Río al proyecto de resolución enmendado.
90. La Presidencia del Comité Permanente invitó a Colombia a que elaborara un proyecto de resolución modificado para su discusión en el transcurso de la semana que reflejara los comentarios y sugerencias presentados por los participantes.

91. Hubo intervenciones de Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Chequia, China, Colombia, Francia, la India, Madagascar en nombre de Zambia, México, Panamá, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, la República Democrática Popular Lao, Suecia y la Presidencia del GECT.

15:00 – 18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico (continuación)

92. El Canadá, en calidad de Copresidencia del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico, informó acerca de las deliberaciones del grupo sobre el Plan Estratégico, señalando que el grupo había tratado inicialmente un documento informativo relativo a los indicadores preparado por la Presidencia del GECT y había decidido solicitar aportaciones a las Partes Contratantes durante el período entre sesiones para actualizar el documento informativo, y posteriormente había intentado eliminar corchetes del proyecto de Plan Estratégico. Indicó que, después de haber suprimido algunos corchetes, no se había logrado avanzar más debido al desacuerdo sobre la finalidad de la reunión, concretamente sobre si el grupo debía centrarse únicamente en los corchetes o tener en cuenta otras sugerencias de las Partes.
93. La Argentina señaló que, siguiendo las recomendaciones de la Presidencia, había presentado comentarios sobre el Plan Estratégico por escrito que no se habían distribuido a los participantes del grupo de trabajo y no se habían debatido durante la reunión del grupo de trabajo. Pidiendo que su declaración se incluyera en el informe de la reunión, la Argentina reafirmó su compromiso con los objetivos de la Convención y destacó el papel esencial del multilateralismo como instrumento para la colaboración internacional. Tranquilizando a las Partes Contratantes sobre su voluntad de entablar negociaciones sobre el Plan Estratégico, la Argentina afirmó que el Plan Estratégico debería constituir un marco que permita a todas las Partes optar por las mejores políticas disponibles en función de su legislación nacional, sus circunstancias, prioridades, capacidades y la disponibilidad de medios para la aplicación. Indicó que muchas de las disposiciones incluidas en el proyecto de texto actual imponen visiones o paradigmas determinados, que solo abordan los retos de la Convención de manera marginal. La Parte citó ejemplos, manifestando que la Agenda 2030 está compuesta por aspiraciones no jurídicamente vinculantes que cada Estado, en el ejercicio de su soberanía, tiene derecho a interpretar y perseguir libremente. Observó que, en este sentido, el Plan Estratégico debe tener la finalidad de lograr los objetivos vinculantes de la Convención y no objetivos ajenos, añadiendo que esto no significa que cada Parte Contratante, en su proceso de aplicación nacional, no pueda aplicar el entendimiento que considere conveniente. Además, la Parte reafirmó su compromiso con los derechos de la mujer, indicando que esos derechos se han consagrado en su legislación nacional y en prácticas nacionales que van más allá de los principios internacionales, y advirtió que el hecho de aplicar una perspectiva sectorizada a la comprensión de los derechos humanos genera desigualdades, lo cual contradice el objetivo perseguido de no discriminación. Expresó su preocupación acerca del carácter prescriptivo del lenguaje utilizado en el Plan Estratégico y de la elección de un único marco teórico. Un miembro del Comité Permanente expresó su apoyo a la preocupación sobre el procedimiento adoptado en el grupo de trabajo.

94. La Presidencia del Comité Permanente estableció un grupo de “Amigos de la Presidencia” con la tardea de acordar el procedimiento a seguir para resolver los corchetes restantes en el proyecto de Plan Estratégico, pero también de abordar las preocupaciones que algunas Partes consideran más prioritarias. La Presidencia instó a los delegados a trabajar con ánimo de avenencia e indicó que el grupo de “Amigos de la Presidencia” estaría formado por Argelia, la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Chequia, China, Dinamarca, Francia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, México, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Zimbabwe y la Presidencia del GECT.
95. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, China, Chequia, Dinamarca, Francia, Georgia, Hungría, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, México, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Zimbabwe y la Presidencia del GECT.

Punto 29.11 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre educación y participación como base para la gestión de los humedales urbanos y periurbanos

96. Colombia presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC64 Doc.29.11, indicando que varias resoluciones existentes sirven de fundamento para este y destacando la necesidad de seguir elaborando herramientas y procedimientos que den lugar a una mejor protección a la luz de las crecientes presiones sobre los humedales urbanos y periurbanos y el incremento de la pérdida de estos.
97. Varias Partes Contratantes expresaron su apoyo al proyecto de resolución, mencionando dificultades en la gestión de los humedales urbanos y resaltando el potencial del proyecto de resolución para influenciar la elaboración de políticas nacionales. Un miembro del Comité Permanente, con el apoyo de otros dos, propuso añadir varios párrafos, entre otras cosas para alentar a las Partes a adoptar enfoques nacionales o subnacionales relativos a la educación sobre los humedales y a apoyar la creación de capacidad de los docentes. Otras Partes indicaron que se habían transmitido a la Secretaría modificaciones adicionales por escrito, por ejemplo, para añadir una referencia al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.
98. Un miembro del Comité Permanente, con el apoyo de otro miembro, cuestionó el valor añadido del proyecto de resolución, dado que su contenido ya está cubierto por las resoluciones existentes, y opinó que la adición principal, el establecimiento de un fondo, estaría fuera del mandato de la Convención y por lo tanto sería imposible de realizar. La supresión del párrafo sobre el establecimiento de un fondo recibió el apoyo de un tercer miembro del Comité Permanente.
99. Colombia explicó que el proyecto de resolución pretende mejorar la eficacia de los mandatos encomendados mediante las resoluciones existentes desarrollando los instrumentos existentes para el contexto específico de la educación sobre los humedales urbanos; además, expresó flexibilidad sobre la supresión del párrafo relativo a la creación de un fondo.

100. Un miembro del Comité Permanente sugirió insertar las ideas nuevas contenidas en el proyecto de resolución en las resoluciones existentes para evitar crear solapamientos y discrepancias.
101. La Presidencia del Comité Permanente invitó a Colombia a preparar un proyecto de resolución que reflejara los comentarios y sugerencias presentados por los participantes para debatirlo el jueves.
102. Hubo intervenciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Chequia, Irán (República Islámica del), el Japón, Kenya, Madagascar, Madagascar en nombre de Zambia, la República de Corea y Suecia.

Punto 29.3 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las medidas nacionales para la conservación y restauración de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia

103. China presentó elementos del proyecto de resolución contenido en el documento SC64 Doc.29.3, que brinda una visión general de los esfuerzos regionales para conservar y proteger la vía migratoria Asia Oriental-Australasia y (EAAF, por sus siglas en inglés) y pide que las Partes Contratantes y otros gobiernos en la EAAF actúen en mayor medida. China subrayó que la EAAF es una de las vías migratorias más amenazadas del mundo y recordó a las Partes Contratantes que, para abordar los problemas, se estableció en 2006 una iniciativa regional de Ramsar, la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP). China resumió las sugerencias realizadas por Australia, el Japón, la Presidencia del GECT, la Jefa Ejecutiva de la EAAFP y la Directora Mundial de BirdLife International tras deliberaciones informales, entre otras: incrementar la conectividad con las agendas ambientales mundiales, particularmente implicando a otras vías migratorias y a la Convención sobre las Especies Migratorias de Animales Silvestres; ampliar el alcance a todas las vías migratorias, velando por la complementariedad de los esfuerzos; y reformular las instrucciones a las Partes Contratantes, el STRP, la Secretaría y otras organizaciones en la parte dispositiva del proyecto de resolución.
104. Las Partes Contratantes propusieron ampliar el alcance para abarcar todas las vías migratorias, destacando que debería hacerse hincapié en la cooperación entre ellas. Un grupo de países señaló que, si el examen de la Resolución X.22, Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de las aves acuáticas, revela que es necesaria una resolución revisada, debería establecerse un grupo de trabajo que represente a todas las vías migratorias para elaborarla. Un miembro del Comité Permanente propuso suprimir una solicitud para que la Secretaría examinara la aplicación de la Resolución X.22. Una Parte Contratante propuso estudiar disposiciones sobre la creación de capacidad, la transferencia de tecnologías y el apoyo financiero a los países menos desarrollados.
105. La EAAFP destacó su papel como mecanismo efectivo para incrementar la conectividad ecológica, contribuyendo a la aplicación efectiva de medidas nacionales de conservación y restauración, y con el propósito de fortalecer el papel de los principales humedales mediante la comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) y el seguimiento a escala de las vías migratorias.

106. La Presidencia del GECT acogió con beneplácito el proyecto de resolución e hizo sugerencias para reforzarlo, entre otras cosas, observando que la pérdida de hábitats para las aves acuáticas migratorias continúa en algunas regiones de la EAAF y que otras presiones están afectando a las poblaciones.
107. La Presidencia del Comité Permanente invitó a China a preparar un proyecto de resolución revisado que reflejara los comentarios y sugerencias realizados por los participantes para debatirlo más adelante durante la semana.
108. Hubo intervenciones de Australia, China, Hungría en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, Madagascar en nombre de Zambia, la EAAFP y la Presidencia del GECT.

Punto 29.4 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre promoción de la incorporación de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales

109. China presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC64 Doc.29.4, copatrocinado por Burkina Faso, el Gabón, Madagascar y Panamá. Destacó la importancia de las nuevas herramientas tecnológicas y de los conocimientos tradicionales para la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales y también para abordar desafíos ambientales mundiales en los distintos acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Mencionó propuestas de cambios tras deliberaciones informales con Australia, el Japón, Panamá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por ejemplo, abordar cuestiones terminológicas relativas a “tecnología de vanguardia” y “conocimientos ecológicos tradicionales”, y China propuso utilizar los términos “nuevas tecnologías” y “conocimientos tradicionales” o “conocimientos tradicionales e indígenas, así como tecnologías y métodos de origen más reciente”, como en la Resolución VII.19; incluir el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en materia de acceso y divulgación del conocimiento tradicional; hacer referencia a las condiciones voluntarias y mutuamente acordadas sobre la promoción de la incorporación e integración de las nuevas tecnologías y los conocimientos tradicionales en los humedales, basándose en la viabilidad nacional; garantizar que se sigan protocolos éticos; e incluir referencias al acceso público a la información científica y técnica en plataformas creadas por las Partes Contratantes y a la evaluación sistemática de la integridad ecológica de los humedales.
110. Algunas Partes Contratantes expresaron su apoyo al proyecto de resolución. Algunas propusieron elaborar una versión revisada, señalando que se habían propuesto muchos cambios. Dos miembros del Comité Permanente propusieron reflejar el principio de CLPI y hacer referencia a las condiciones voluntarias y mutuamente acordadas para compartir tecnologías también en otras partes del proyecto de resolución. Un miembro señaló que conceder acceso libre a otras bases de datos abiertas queda fuera del alcance de la Convención, y otros indicaron que ese acceso está limitado, entre otras cosas, por derechos de propiedad intelectual y pidió aclaraciones sobre el valor agregado del proyecto de resolución dados los acuerdos internacionales existentes.

111. Un miembro del Comité Permanente propuso suprimir ejemplos concretos de nuevas tecnologías, como satélites, inteligencia artificial, bases de datos de acceso abierto, nubes y motores de procesamiento de datos, indicando que no existen definiciones acordadas internacionalmente. Una Parte Contratante manifestó que los países menos desarrollados no tienen la capacidad de integrar las nuevas tecnologías, ya que carecen de la infraestructura y la experiencia necesarias, y propuso centrarse en las necesidades en materia de creación de capacidad.
112. La Presidencia del GECT propuso hacer referencia a las “tecnologías nuevas o emergentes”, añadiendo que es demasiado amplia la solicitud al GECT para que este examine los avances en la tecnología de vanguardia de los humedales y su aplicación, el estado de conservación de los conocimientos ecológicos tradicionales sobre los humedales, las mejores prácticas de incorporación e integración de tecnología e vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional y sostenible de los humedales y elabore lineamientos, y sugirió mejorar la redacción.
113. La Presidencia del Comité Permanente invitó a China a preparar un proyecto de resolución revisado que reflejara los comentarios y sugerencias realizados por los participantes para debatirlo más adelante durante la semana.
114. Hubo intervenciones de la Argentina, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, China, el Japón, Madagascar, Madagascar en nombre de Zambia, Panamá, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Presidencia del GECT.

Punto 29.5 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la consecución de la conservación equitativa y eficaz de los humedales como áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC)

115. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución, elaborado en colaboración con Zimbabwe e incluido en el documento SC64 Doc.29.5. Explicó que la finalidad del proyecto de resolución es integrar los Humedales de Importancia Internacional en los marcos de conservación nacionales e internacionales y crear sinergias, insistiendo en que el proyecto de resolución podría ayudar a aprovechar mejor las fuentes de financiación disponibles.
116. Varias Partes Contratantes expresaron su apoyo al proyecto de resolución, subrayando la pertinencia de crear sinergias con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el posible valor agregado para aplicar las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. Varias Partes realizaron sugerencias de cambios, por ejemplo, añadir referencias a la definición y los criterios para identificar otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas (OMEC) adoptados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
117. La Presidencia del Comité Permanente invitó al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a preparar un proyecto de resolución revisado que reflejara los comentarios y sugerencias realizados por los participantes para debatirlo el jueves.

118. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Georgia, el Japón, Kenya, Madagascar en nombre de Zambia, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Presidencia del GECT.

Punto 16 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo sobre la Juventud

119. Australia, en calidad de Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Juventud, presentó el informe del grupo de trabajo, contenido en el documento SC64 Doc.16, destacando los avances en las tareas del grupo; los indicadores centrados en la juventud planteados para el proyecto de Plan Estratégico; y el nombramiento de un total de 39 coordinadores para la juventud hasta la fecha, alentando a las Partes a realizar contribuciones financieras, entre otras cosas, para permitir la asistencia a la COP de delegados jóvenes.
120. Un miembro del Comité Permanente agradeció al grupo su trabajo, acogió con beneplácito el nombramiento de coordinadores para la juventud, propuso que se publicara una lista de los delegados jóvenes designados por las Partes Contratantes, y pidió que se fortaleciera la participación de la juventud en la Convención y que se ampliara el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Juventud más allá de la COP15.
121. Hubo intervenciones de Australia y Bélgica.

Decisión SC64-14: El Comité Permanente tomó nota de los avances del Grupo de Trabajo sobre la Juventud presentados en el documento SC64 Doc.16.

Punto 29.8 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre el empoderamiento y la integración de la juventud: promoción de su participación en la Convención sobre los Humedales y perennidad de la Convención

122. Australia presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC64 Doc.29.8, cuya finalidad es que continúe la participación de la juventud y que propone restablecer el Grupo de Trabajo sobre la Juventud para el trienio 2025-2028, con una composición y un mandato actualizados. Australia describió acciones clave, como pedir a la Secretaría que siga empleando la capacidad de su programa de profesionales jóvenes; informar al Grupo de Trabajo sobre la Juventud de las oportunidades de financiación disponibles y establecer conexiones con posibles donantes; instar a las Partes Contratantes a empoderar a sus coordinadores para la juventud para que participen en los procesos de toma de decisiones a escala nacional e internacional; pedir a todos los grupos de trabajo y órganos subsidiarios de la Convención que incluyan al menos a un miembro representante de la juventud; y alentar al GECT a colaborar con científicos e investigadores jóvenes o que empiezan su carrera. Australia aclaró que la propuesta sobre la posible creación de un órgano para la juventud se estudiará en consulta con el Grupo de Trabajo sobre la Juventud y la red de jóvenes más amplia y se presentará en la COP15.
123. Muchos miembros del Comité Permanente apoyaron el proyecto de resolución. Algunos propusieron cambios para incluir la participación de la juventud en las actividades de conservación de manera permanente, empoderando a la juventud para que esta participe

en la labor de la Convención de manera significativa. Dos Partes Contratantes señalaron la necesidad de capacitación y asignación de fondos para garantizar que la juventud pueda participar en el trabajo de la Convención, particularmente en los países menos desarrollados.

124. Un miembro indicó que al empoderar a los coordinadores para la juventud de forma que puedan participar en los procesos de toma de decisiones deberían tenerse en cuenta las circunstancias nacionales y prácticas, y propuso detallar en mayor medida el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Juventud. Otro miembro subrayó que la designación de jóvenes como representantes nacionales o regionales en los grupos de trabajo y órganos subsidiarios de la Convención y su inclusión en las delegaciones podrían ser contrarias a la legislación nacional en varios países, apuntando además que los representantes de la juventud deberían asistir a las reuniones del GECT como observadores. Otro miembro destacó que se debería “invitar” en vez de “encargar” e “instar” a la Secretaría y las Partes Contratantes, respectivamente, a que estudien las oportunidades de financiación para el Grupo de Trabajo sobre la Juventud según proceda y a empoderar a sus coordinadores para la juventud con el fin de que participen en los procesos de adopción de decisiones.
125. La Presidencia del Comité Permanente invitó a Australia a preparar un proyecto de resolución revisado que reflejara los comentarios y sugerencias realizados por los participantes para debatirlo más adelante durante la semana.
126. Hubo intervenciones de Bélgica en nombre de la región de Europa, China, el Japón, Madagascar, Madagascar en nombre de Zambia y Suecia.

Punto 29.1 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre fortalecimiento de la acción en materia de cultura y humedales
--

127. Kenya, en nombre de Uganda, presentó el proyecto de resolución contenido en el documento SC64 Doc.29.1. Destacó que la incorporación de los valores culturales y las tradiciones es un motor eficaz para lograr unas condiciones ecológicas adecuadas en los humedales. Hizo referencia al trabajo realizado en el marco del CDB sobre la diversidad biológica y cultural y a las oportunidades para lograr una mayor cooperación en cuestiones de cultura y humedales con otros órganos, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
128. Los miembros del Comité Permanente reconocieron la importancia de integrar los valores culturales en la labor de la Convención y algunos apoyaron el proyecto de resolución mientras que otros solicitaron cambios y aclaraciones. En lo que respecta a la invitación a la Secretaría para que investigue opciones para desarrollar un programa de trabajo específico relacionado con la cultura en apoyo de los objetivos pertinentes definidos en el Quinto Plan Estratégico de la Convención, algunos miembros consideraron que la propuesta es demasiado amplia y propusieron que su finalidad y los resultados esperados se clarificaran. Un miembro indicó que este trabajo debería ser realizado por la Red de Cultura de Ramsar y no por la Secretaría. Acerca de la sugerencia sobre la participación de los Pueblos Indígenas, un miembro destacó que la participación debe realizarse con arreglo a la legislación nacional de cada Parte.

129. Un miembro del Comité Permanente resaltó que la Convención sobre el Patrimonio Mundial ofrece más oportunidades de cooperación y propuso invitar a todos los órganos e iniciativas internacionales pertinentes a los que se hace referencia en el proyecto de resolución a formar parte de la Red de Cultura de Ramsar si esta se crea. Otro miembro destacó que establecer un órgano formal de este tipo tendrá repercusiones financieras. Una Parte Contratante destacó la creación en el CDB de un órgano subsidiario sobre el Artículo 8(j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los Pueblos Indígenas, proponiendo que se logren mayores sinergias. Los delegados debatieron más cuestiones terminológicas relativas a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, e Indonesia se reservó el derecho a volver a este tema durante futuras deliberaciones y pidió que esta reserva se reflejara en el informe de la reunión.
130. La iniciativa regional de Ramsar para los humedales del Mediterráneo (MedWet) observó que la Red de Cultura de Ramsar ya existe, aunque no haya sido establecida o reconocida formalmente, y puede contribuir a la aplicación del proyecto de resolución, destacando una publicación reciente sobre los servicios culturales proporcionados por los humedales, elaborada por Wildfowl and Wetlands Trust (WWT).
131. La Secretaría solicitó aclaraciones sobre si la Red de Cultura de Ramsar prevista será voluntaria y pidió orientaciones adicionales sobre su naturaleza, estructura y gobernanza para facilitar su resurgimiento y más información sobre lo que implicaría un programa de trabajo específico relacionado con la cultura.
132. La Presidencia del Comité Permanente invitó a Kenya, en nombre de Uganda, a que preparara un proyecto de resolución modificado que reflejara los comentarios y sugerencias realizados por los participantes para debatirlo más adelante durante la semana.
133. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, el Canadá, Chequia, Indonesia, el Japón, Kenya en nombre de Uganda, Madagascar en nombre de Zambia, México y la Iniciativa MedWet.

Jueves 23 de enero

10:00 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico (continuación)

134. La Presidencia del Comité Permanente informó sobre el Plan Estratégico durante las deliberaciones del Grupo de Amigos de la Presidencia, y agradeció al Canadá y a la Argentina por su labor que ha permitido la elaboración de un documento modificado que se ha distribuido entre los miembros del Grupo. Asimismo, anunció que Colombia ha aceptado ejercer la Copresidencia del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico, junto con el Canadá.

Punto 29.7 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre los derechos de la naturaleza en los humedales

135. Sri Lanka presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.7, destacando la urgente necesidad de un cambio de paradigma en las interacciones entre los seres humanos y la naturaleza, describiendo las posibilidades de transformación del reconocimiento de los valores intrínsecos de la naturaleza y señalando que el proyecto de resolución no establece el reconocimiento jurídico de los derechos de la naturaleza.
136. Algunos miembros del Comité Permanente, incluido un grupo regional, admitieron el reconocimiento internacional de diversos sistemas de valores y señalaron que la aplicación del concepto debería ser una decisión voluntaria. Además, sugirieron que el proyecto de resolución se presentara a la COP15 entre corchetes, refiriéndose a su estado prematuro. Otro miembro solicitó que se insertaran advertencias, a fin de evitar consecuencias no deseadas del proyecto de resolución relacionadas con la falta de claridad en las definiciones del concepto.
137. Una Parte Contratante expresó su apoyo al proyecto de resolución, indicando que contribuye a la conservación de los humedales y la vida silvestre.
138. Varias Partes Contratantes se opusieron a remitir el proyecto de resolución a la COP15, observando que la cuestión de los derechos de la naturaleza en los humedales rebasa el ámbito de la Convención y expresando su preocupación por la incompatibilidad del proyecto con el derecho internacional, incluidos los posibles conflictos con el Principio 2 de la Declaración de Río sobre el derecho soberano de los Estados a explotar sus propios recursos de conformidad con sus propias políticas ambientales y de desarrollo, así como con los derechos de las poblaciones locales que dependen de los ecosistemas de humedales para su subsistencia.
139. Tras la sugerencia de la Presidencia de remitir el proyecto de resolución a la COP15 entre corchetes, las Partes Contratantes solicitaron aclaraciones sobre el procedimiento de presentación de proyectos de resolución para que los examine la COP. El Asesor Jurídico ofreció aclaraciones y un miembro del Comité Permanente añadió que, si bien el Comité Permanente no puede oponerse a que un proyecto de resolución propuesto por una Parte Contratante se remita a la COP para que lo examine, se puede pedir al proponente del proyecto de resolución que retire su propuesta, o bien, el proyecto de resolución se puede remitir entre corchetes para indicar la ausencia de consenso.
140. La Presidencia del Comité Permanente invitó a Sri Lanka a plantearse la posibilidad de retirar el proyecto de resolución y declaró que el Comité Permanente tomaría una decisión el viernes por la mañana.
141. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Burkina Faso, Georgia, el Japón, Kenya, Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Suecia y Zimbabwe.

Punto 29.9 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales

142. La India presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.9, destacando la importancia de los estilos de vida sostenibles y exponiendo la justificación de la resolución propuesta, incluido el cumplimiento de la Resolución 6/8 de la UNEA sobre la promoción de estilos de vida sostenibles.
143. Varias Partes Contratantes acogieron con agrado el proyecto de resolución y propusieron enmiendas, y muchas Partes Contratantes solicitaron una definición de estilos de vida sostenibles, dada la vaguedad del concepto. Un miembro del Comité Permanente sugirió respaldar la Resolución 6/8 de la UNEA en vez de elaborar una resolución para la Convención, señalando que algunos elementos propuestos excederían el mandato de la Convención. Una Parte Contratante advirtió que no se debía sobrecargar al GECT si se le solicitaba una recopilación de los métodos, estudios de caso y pruebas que respalden la integración de estilos de vida sostenibles en el manejo de los humedales. La Presidencia del GECT indicó que ello requeriría un ajuste. Otro expresó su preocupación por la aplicación de la resolución y los posibles efectos para el comercio.
144. La Presidencia del Comité Permanente invitó a la India a que elaborara un proyecto de resolución modificado que reflejara los comentarios y sugerencias presentados por los participantes, para debatirlo el viernes.
145. Hubo intervenciones de la Argentina, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, el Canadá, Colombia, la India, el Japón, Zimbabwe en nombre de las Partes Contratantes de la región de África y la Presidencia del GECT.

Punto 12 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento institucional (continuación)

146. Colombia informó sobre las consultas informales acerca del proyecto de resolución, en particular en relación con la sugerencia de crear un grupo de trabajo sobre la movilización de recursos, incluido el posible establecimiento de un fondo fiduciario específico. Colombia señaló que no se pudo llegar a un consenso y sugirió remitir el proyecto de resolución a la COP15, y que la sugerencia mencionada se colocara entre corchetes.

Decisión SC64-15: El Comité Permanente tomó nota del informe del Grupo de trabajo sobre el fortalecimiento institucional y encargó a la Secretaría que remitiera a la COP15 para su examen el proyecto de resolución que figura en el documento SC64.12 sobre el fortalecimiento institucional, enmendado para incorporar los aportes presentados por el Comité.

Punto 15.1 del orden del día: Comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP): Informe de la Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP

147. El Gabón, en su calidad de Presidencia del Grupo de supervisión de las actividades de CECOP, presentó el informe que figura en el documento SC64 Doc.15.1, que ofrece una visión

general de las actividades del Grupo desde la reunión SC63. El Gabón informó a las Partes Contratantes que Zambia había asumido el cargo de Vicepresidencia del Grupo y agradeció a la Vicepresidencia saliente y al representante de Wildfowl & Wetlands Trust (WWT) por su trabajo arduo. Zambia destacó la actualización de varios recursos de CECOP y la modificación del manual de las actividades de CECOP, los folletos de bienvenida para los nuevos coordinadores y una serie de recursos digitales que las Partes Contratantes pueden personalizar. El Gabón informó que el Grupo acordó que el cambio de nombre del programa podría tener beneficios, y sugirió denominarlo “Personas y humedales” o “Programa de personas y humedales de la Convención sobre los Humedales”.

148. Las Partes Contratantes agradecieron al Grupo de supervisión de las actividades de CECOP por su labor y sugirieron que se aprobara el informe. Un miembro del Comité Permanente propuso que en la COP15 se siguiera deliberando sobre un nombre que describiera las actividades del programa. Un observador reconoció que el cambio de nombre puede ser una tarea compleja, pero destacó que sería útil encontrar un nombre más accesible que una sigla.
149. Hubo intervenciones de Chequia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Gabón, Suecia y MedWet.

Decisión SC64 -16: El Comité Permanente tomó nota del Informe del Grupo de Supervisión de las Actividades de CECOP que figura en el documento SC64 Doc.15.1.

Punto 15.2 del orden del día: Comunicación, educación, concienciación y participación (CECOP): Proyecto de resolución sobre CECOP

150. La Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.15.2, recordando a las Partes Contratantes la Decisión SC63-24 en la que se encargaba a la Secretaría que prepara un proyecto de resolución que reflejara la consolidación de las recomendaciones y resoluciones sobre CECOP presentadas en el Documento SC63 Doc.16.3 y aprobadas mediante la Decisión SC63-22, así como las opiniones del Comité Permanente sobre el proceso y el calendario para la designación del Grupo para el trienio 2025-2028. La Secretaría subrayó que el objetivo del proyecto de resolución es contar con una única resolución sobre las cuestiones relacionados con la CECOP, expresando además su apoyo a la recomendación de cambiar el nombre del programa por el de “Las personas y los humedales”.
151. Los miembros del Comité Permanente dieron las gracias al Grupo de Supervisión de las Actividades de CECOP y a la Secretaría por su labor. Un miembro subrayó que las actividades de CECOP son voluntarias y representan una aspiración, por lo que sugirió una redacción más suave, utilizando “invita” a las Partes Contratantes a emprender actividades en lugar de “pide” o “insta”. En lo que respecta a las actividades futuras del Grupo de Supervisión de las Actividades de CECOP, que figuran en un anexo del documento, el mismo miembro sugirió proporcionar orientaciones a las Partes Contratantes en relación con la identificación de candidatos que puedan estar interesados en formar parte del Grupo de Supervisión de las Actividades de CECOP y que tengan las cualificaciones necesarias, así como identificar las lagunas en materia de comunicación que deberían priorizarse antes de proponer acciones específicas. Tras los debates sobre las actividades futuras, el Comité Permanente decidió

encargar al actual Grupo de Supervisión de las Actividades de CECOP que continuara el debate sobre el proceso.

152. Los miembros del Comité Permanente sugirieron además: poner entre corchetes un párrafo en el que se solicita al Grupo de Supervisión de las Actividades de CECOP que continúe haciendo un seguimiento de la ejecución del Programa de CECOP en los planos nacional e internacional e informando al respecto, teniendo en cuenta la gran carga de trabajo y que la atención debería centrarse en orientar a las Partes Contratantes más que en supervisarlas; añadir un texto en el que se señale que el Día Mundial de los Humedales es una herramienta importante, en particular para concienciar sobre cuestiones relacionadas con la Convención y para inspirar a las Partes Contratantes a la hora de organizar sus actividades nacionales; y poner los recursos y herramientas de CECOP a disposición de los coordinadores nacionales.
153. Hubo intervenciones del Canadá, Chequia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Libia en nombre de las Partes Contratantes de la región de África.

Decisión SC64-17: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.15.2 sobre Comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP), enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.

Punto 14 del orden del día: Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales

154. La Secretaría presentó el documento SC64 Doc.14, explicando que este documento recoge las principales actividades realizadas desde la reunión SC63 y destacando los resultados obtenidos. La Secretaría resaltó la participación activa en las Conferencias de las Partes de las Convenciones de Río, señalando a la atención de los participantes el Sexto Plan de Trabajo Conjunto 2024-2030 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre los Humedales, y señaló que en el anexo 1 se presenta un proyecto de resolución al respecto.
155. Muchos miembros del Comité Permanente expresaron su reconocimiento por el trabajo de la Secretaría y por el proyecto de resolución. Algunos miembros sugirieron evaluar el impacto de las actividades de la Secretaría para mejorar la visibilidad y crear sinergias, señalando que dicha evaluación podría orientar el proceso para dar prioridad las actividades que tienen mayor impacto.
156. Algunos miembros sugirieron hacer referencia en el proyecto de resolución a metas “voluntarias” de neutralidad en la degradación de las tierras, así como a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y “al” Acuerdo de París. Un miembro sugirió enmiendas en un párrafo relativo a la sensibilización sobre la vulnerabilidad de los humedales y sus servicios ecosistémicos en relación con el cambio climático.
157. Otros señalaron que: la Conferencia de Berna III sobre la cooperación entre las convenciones relacionadas con la biodiversidad no es un foro multilateral abierto a todos, por lo que sugirieron “tomar nota” de sus resultados en lugar de “acogerlos con satisfacción”; y que el

Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales, también conocido como Convenio del Agua, no es un convenio mundial.

158. Algunos miembros del Comité Permanente propusieron además: añadir una referencia a la Resolución 6/4 de la UNEA sobre la promoción de sinergias, cooperación o colaboración para la aplicación nacional de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otros instrumentos ambientales pertinentes; decir “acoger con satisfacción” en lugar de “aprobar” el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; suprimir un párrafo en el que se instaba a las Partes Contratantes a redoblar sus esfuerzos para completar, mantener y actualizar los inventarios nacionales de humedales, teniendo en cuenta el solapamiento con otros puntos del orden del día; e incluir como anexo el árbol de decisiones sobre cuándo deben utilizarse los acuerdos de cooperación, lo que permite que se derogue la Decisión SC63-08 del Comité Permanente.
159. El Convenio del Agua destacó la cooperación que mantiene con la Convención sobre los Humedales, subrayando que desde 2016 el Convenio del Agua tiene una dimensión mundial, e incluye 12 Partes de África.
160. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, China, Colombia, Chequia en nombre de la Unión Europea, el Japón, Kenya en nombre de las Partes Contratantes de la región de África, Suecia y el Convenio del Agua.

Decisión SC64 -18: El Comité Permanente:

- i. **tomó nota de los progresos realizados desde la 63ª reunión del Comité Permanente en la aplicación de la Resolución XIV.6, *Mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales*; y**
- ii. **encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.14 sobre la mejora de la visibilidad de la Convención y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente e instituciones internacionales, enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.**

Punto 10 del orden del día: Desafíos urgentes en materia de uso racional de los humedales que merecen mayor atención: Actualización sobre los inventarios de humedales
--

161. La Secretaría presentó el informe que figura en el documento SC64 Doc.10, proporcionando información actualizada sobre las líneas de trabajo pertinentes que contribuyen al mecanismo de apoyo a las Partes Contratantes para la realización de inventarios nacionales de humedales.
162. Las Partes Contratantes acogieron con satisfacción los progresos realizados en relación con el mecanismo de apoyo a los inventarios nacionales de humedales y sugirieron, entre otras cosas: seguir ampliando el mecanismo; alentar a los miembros a elaborar inventarios nacionales de humedales en sus contextos nacionales; estudiar el potencial de las nuevas

tecnologías como la inteligencia artificial y la teledetección; y proporcionar materiales de orientación adicionales sobre el almacenamiento de carbono en los humedales, señalando que los datos pertinentes serían útiles para la presentación de informes nacionales en el contexto de la CMNUCC.

163. Hubo intervenciones de Bélgica, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, e Indonesia.

Decisión SC64 -19: El Comité Permanente:

- i. tomó nota de los avances de la Secretaría en la provisión de un mecanismo para ayudar a las Partes Contratantes a elaborar sus inventarios nacionales de humedales; y**
- ii. pidió a la Secretaría que siguiera ampliando el mecanismo de apoyo a los inventarios nacionales de humedales, entre otras cosas, mediante la movilización de recursos y asociaciones de colaboración, para ofrecer más formación y apoyo técnico.**

Punto 22.3 del orden del día: Proyecto de resolución sobre los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales

164. La Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.22.3, resaltando que este autorizaría al Comité Permanente, en lugar de la COP, a determinar las categorías del Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales y los criterios de elegibilidad, como se indica en el párrafo 6, y señaló que la resolución propuesta reemplazaría la Resolución XIV.9 y sus anexos.
165. Las Partes Contratantes se opusieron a transmitir el proyecto de resolución para su consideración por la COP15 y un miembro propuso las enmiendas correspondientes al párrafo pertinente del proyecto de resolución sobre las funciones y responsabilidades del Comité Permanente que figura en el documento SC64 Doc.13. Un miembro del Comité Permanente aportó sugerencias para enmendar la Resolución XIV.9 con el fin de abordar los retos que plantea el proceso de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales. Otro miembro advirtió del peligro de reinventar los criterios de adjudicación de los Premios cada trienio y se preguntó si es necesaria una mayor flexibilidad, expresando su preferencia por un proyecto de resolución enmendado que aborde los retos en la aplicación de la Resolución XIV.9. Una Parte Contratante, en nombre de una región, expresó su satisfacción con la Resolución XIV.9, señalando que esta proporciona un marco adecuado para los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales.
166. Hubo intervenciones del Canadá, Polonia, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, y Suecia.

Decisión SC64-20: El Comité Permanente decidió no someter a la consideración de la Conferencia de las Partes Contratantes el proyecto de resolución del documento SC64 Doc.22.3.

Punto 17 del orden del día: Plan de trabajo de la Secretaría para 2025

167. La Secretaría presentó el documento SC64 Doc.17, indicado que el plan de trabajo anual para 2025 figuraba como anexo del documento. La Secretaría destacó la estructura del plan, subrayando que la COP15 hizo que fuera necesario iniciar los preparativos antes de lo habitual y haciendo hincapié en que, tras las decisiones que se adopten en la COP15, se examinarán las actividades, según proceda.

Decisión SC64 -21: El Comité Permanente tomó nota del Plan Anual integrado de la Secretaría para el año 2025 presentado en el documento SC64 Doc.17 y aprobó dicho plan.

Punto 23 del orden del día: Proyecto de resolución sobre las iniciativas regionales de Ramsar 2025-2028

168. La Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.23, señalando que la Resolución XIV.7 conexas contiene dos secciones: una que proporciona orientaciones generales sobre las actividades de las iniciativas regionales de Ramsar (IRR), en la que se incluyen los lineamientos operativos; y otra que enumera las IRR aprobadas que ejercen su actividad en el marco de la Convención. Haciendo hincapié en el deseo de separar los elementos a largo plazo del proyecto de resolución de aquellos que requieren una actualización en cada COP, la Secretaría señaló que en el documento se incluye una lista actualizada de las IRR aprobadas para ejercer su actividad durante el próximo periodo entre reuniones 2025-2028.
169. Los miembros del Comité Permanente acogieron favorablemente el proyecto de resolución. Una Parte Contratante destacó la necesidad de proporcionar a las IRR una financiación adecuada. En respuesta a una solicitud de MedWet de añadir un texto en el que se describan los mecanismos presupuestarios mediante los que se financia esta iniciativa, una Parte Contratante subrayó que esto no implica en modo alguno que ninguna Parte Contratante esté obligada a contribuir al presupuesto de MedWet, que sigue siendo voluntario, solicitando que esto se incluya en el informe de la reunión.
170. Hubo intervenciones de Francia, Italia, Madagascar en nombre de Zambia, Suecia y MedWet.

Decisión SC64 -22: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.23 sobre las iniciativas regionales de Ramsar 2025-2028, enmendado para tener en cuenta las aportaciones presentadas y acordadas por el Comité.

Punto 22.1 del orden del día: Informe del Subgrupo sobre la COP15

171. Zimbabwe informó sobre el estado de los preparativos para la COP15, ofreciendo una visión global de las actividades finalizadas y en curso. Zimbabwe hizo hincapié en que dicho país estaba siguiendo un enfoque de participación de todo el gobierno, y facilitó detalles sobre: el lugar de celebración; la asignación de salas para las distintas reuniones; otras infraestructuras conexas, como las relacionadas con el alojamiento, el transporte, la

alimentación y los voluntarios; la recepción de bienvenida y las actividades culturales; las áreas de exposición y los pabellones; y las excursiones previstas.

172. Las Partes Contratantes dieron las gracias a Zimbabwe por los preparativos. Respondiendo a los comentarios de las Partes, Zimbabwe les aseguró que cada grupo regional dispondrá de una sala de reuniones asignada, que se tendrán en cuenta todos los requisitos dietéticos y que, en caso necesario, se dispondrá de espacio adicional que las delegaciones podrán alquilar.
173. Hubo intervenciones de Australia, Indonesia e Italia.

Decisión SC64-23: El Comité Permanente tomó nota de la presentación de los preparativos de la COP15 por parte de Zimbabwe.

15:00 – 18:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 22.2 del orden del día: Los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales

174. Zimbabwe anunció los ganadores de los Premios Ramsar a la Conservación de los Humedales en tres categorías:
- Laura González, Directora Ejecutiva de Marea Verde Panamá, galardonada con el Premio Ramsar a la Innovación en la Conservación de los Humedales;
 - Iman Ebrahimi, Director Ejecutivo y Fundador de Avaye Boom Bird Conservation Society, República Islámica del Irán, galardonado con el Premio Ramsar a la Conservación de los Humedales a Jóvenes Defensores de los Humedales; y
 - Dayana Blanco Quiroga, cofundadora del Equipo Uru Uru y líder indígena de Bolivia, galardonada con el Premio Ramsar a la Conservación y el Uso Racional de los Humedales por los Pueblos Indígenas.
175. La Presidencia del Comité Permanente invitó a la Secretaría a informar individualmente a los galardonados.

Punto 9 del orden del día: Cuestiones financieras y presupuestarias

176. Los Estados Unidos de América, en su calidad de Presidencia del Subgrupo sobre Finanzas, presentó un informe sobre los avances en los debates del Grupo, señalando que, a pesar de los grandes progresos realizados, se necesitaría más tiempo para concluir los trabajos.
177. La Presidencia del Comité Permanente invitó a la Copresidencia a informar a la sesión plenaria el viernes por la mañana.

Punto 7.2 del orden del día: Informe del Grupo de Trabajo Administrativo: Informe del proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General (continuación)

178. Polonia, delegada por el grupo de contacto para informar a la sesión plenaria, comunicó que los participantes en el grupo habían acordado trabajar con el proyecto de resolución que

figura en el anexo 1 del documento SC64 Doc.7.2, pero consideraban que el proyecto actual era demasiado prescriptivo. Polonia informó que el grupo había constatado el escaso tiempo disponible para empezar a trabajar en un nuevo proyecto de resolución e identificó, como otra posible opción, aplazar la cuestión hasta el próximo trienio.

179. Varios miembros del Comité Permanente destacaron la falta de una base jurídica para el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, subrayaron que debatir el proyecto de resolución en la COP15 aumentaría la inclusividad y la legitimidad del proceso, e instaron a presentar el proyecto de resolución a la COP15 para su consideración. Un miembro del Comité Permanente señaló que, con cualquiera de las dos opciones, una decisión del Comité Permanente o una resolución de la COP, el Comité Permanente desempeñaría un papel central en el proceso de contratación, pero que todas las Partes Contratantes deberían participar para decidir las modalidades del proceso de contratación.
180. Un miembro del Comité Permanente expresó su preocupación por el hecho de que, debido a la gran cantidad de trabajo que queda por hacer para finalizar el proyecto de resolución y tomando en cuenta la lentitud con la que se ha avanzado durante los dos últimos años en esta cuestión, la presentación del proyecto de resolución a la COP sería prematura, y sugirió que el Comité Permanente continúe trabajando en el proyecto de resolución durante el próximo trienio. Otro miembro sugirió que se creara un grupo de trabajo sobre esta cuestión en la COP15.
181. Varias Partes Contratantes reiteraron su preferencia por someter el proyecto de resolución a la COP15 para su consideración.
182. Hubo intervenciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Indonesia, Irán (República Islámica del), Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Suecia.

Decisión SC64-24: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15, entre corchetes, el proyecto de resolución sobre el proceso de contratación de un nuevo Secretario o Secretaria General, que figura en el anexo 1 del documento SC64 Doc.7.2.

Punto 25 del orden del día: Proyecto de resolución sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional
--

183. La Secretaría presentó el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.25, destacando la necesidad de que las Partes Contratantes presenten, de forma oportuna, datos e información para actualizar las Fichas Informativas de Ramsar (FIR) alentándolas a utilizar los recursos existentes y las oportunidades que ofrece la Convención para abordar los cambios ecológicos y mejorar los mecanismos de supervisión, incluido el Registro de Montreux.
184. Una Parte Contratante pidió que se elaboraran modalidades para la prestación del apoyo técnico pertinente, en particular a los países menos desarrollados.
185. Una OIA acogió favorablemente el proyecto de resolución, subrayando que las OIA están dispuestas a prestar su apoyo y destacando el Sistema de Alerta Roja desarrollado por la

Alianza para los Humedales del Mediterráneo, que recientemente emitió un aviso de alerta roja para la Camarga en Francia y la laguna de Narta en Albania..

186. Hubo intervenciones de Madagascar en nombre de Zambia y Wetlands International.

Decisión SC64-25: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.25 sobre sobre el estado de los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional.

Punto 27 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre las propuestas para fortalecer el proceso de inscripción de los sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional

187. La Secretaría presentó el informe que figura en el documento SC64 Doc.27, proporcionando información de fondo sobre la cuestión y destacando la decisión de revisar el documento SC63 Doc.23 para reflejar con mayor precisión las opiniones del Asesor Jurídico, encargando además a un grupo de Partes Contratantes interesadas que examinara las medidas propuestas y formulara recomendaciones adicionales para reforzar el proceso. La Secretaría señaló que las Partes interesadas se habían reunido en dos ocasiones y que los retos, propuestas y acciones propuestas, así como las opiniones del Asesor Jurídico, se presentan en la tabla 1 del documento SC64 Doc.27, agrupados en cuatro temas: ubicación de un sitio que se designa o que se modifica para ampliar su límite; transparencia; capacidad de las Partes Contratantes; y capacidad de la Secretaría.

188. Un miembro del Comité Permanente sugirió que el proceso incluyera los casos en los que habrá una disminución de la superficie de los Humedales de Importancia Internacional, añadiendo que los usuarios podrían recibir notificaciones automáticas sobre cambios significativos en la FIR con la opción de optar por recibir o no dichas notificaciones.

189. En lo que respecta a la sugerencia de añadir una casilla de verificación en la SISR para que las Partes puedan indicar si un sitio en proceso de designación o ampliación de sus límites se encuentra en una zona que es objeto de alguna controversia, algunos miembros del Comité Permanente instaron a que se incluyera esta información para los sitios existentes.

190. Varias Partes estuvieron de acuerdo en continuar los debates durante el trienio 2025-2028. Algunos miembros señalaron que el documento no recoge todas las opiniones expresadas, subrayando que el grupo de Partes interesadas mantuvo puntos de vista divergentes.

191. Algunos miembros subrayaron que el informe actual solo propone tomar nota de las recomendaciones, y sugirieron que se siga trabajando para analizar la mejor manera de aplicar las recomendaciones y redactar una resolución para la COP. Uno de los miembros opinó que la conducta actual con respecto a los sitios en territorios que son objeto de controversias infringe el derecho internacional, subrayando que, más allá de una clara obligación moral de tratar la cuestión, también existe una responsabilidad legal de cara al futuro.

192. Algunos miembros expresaron su preocupación por el aplazamiento de la decisión al respecto, subrayando que no se debía pasar por alto el trabajo ya realizado, e incluido en el documento.
193. Los debates sobre el camino a seguir se centraron en si el grupo de Partes interesadas debía continuar su labor durante el próximo trienio o si se debía crear un grupo de trabajo para continuar las deliberaciones. Las Partes debatieron además el mandato del grupo para el próximo trienio, el resultado previsto del proceso y si las decisiones sobre las recomendaciones deberían ser tomadas por el Comité Permanente o por la COP.
194. Tras una sugerencia de la Presidencia del Comité Permanente, se acordó que se debía prolongar el trabajo de las Partes interesadas hasta el próximo trienio, con un informe a la 67ª reunión del Comité Permanente (SC67) para que el Comité Permanente considere cualquier medida adicional.
195. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Burkina Faso, Colombia, el Gabón, el Japón, Madagascar, Marruecos, Pakistán, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

Decisión SC64-26: El Comité Permanente tomó nota del informe y decidió prolongar el trabajo de las Partes Contratantes interesadas durante el próximo trienio; además, encargó a la Secretaría que presentara a la reunión SC67 un informe actualizado que refleje las sugerencias adicionales de las Partes sobre el fortalecimiento del proceso de inscripción de los sitios en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, para que la reunión SC67 considere cualquier medida adicional.

Punto 29.6 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la mejora de los mandatos del Equipo Ejecutivo y del Grupo de Trabajo Administrativo (continuación)

196. Suecia anunció la retirada del proyecto de resolución sobre este tema, pero recomendó la creación de un grupo de trabajo, posiblemente en la reunión SC66, para examinar las posibilidades de mejorar el funcionamiento del Equipo Ejecutivo y del Grupo de Trabajo Administrativo. Un miembro del Comité Permanente apoyó la creación de un grupo de trabajo de este tipo.

Punto 29.12 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales (continuación)

197. La República de Corea informó que, tras las consultas con las Partes Contratantes, se habían resuelto la mayoría de los corchetes del proyecto de resolución sobre la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales y que se había puesto a disposición un proyecto de resolución revisado en el documento SC64 Doc.29.12 Rev.2.
198. Los miembros del Comité Permanente sugirieron enmiendas, entre otras cosas, en relación con la provisión de financiación adicional para mejorar el fomento de capacidad, a la que se opuso un miembro; también se sugirió hacer referencia a los “países en desarrollo” en lugar de a las “Partes Contratantes de África”.

199. La República de Corea señaló que el párrafo propuesto sobre la provisión de financiación adicional podría suprimirse, ya que la noción de facilitar la formación, los talleres y el intercambio de recursos está reflejada en otro párrafo.

200. Hubo intervenciones del Brasil, el Canadá, Colombia, Indonesia y la República de Corea.

Decisión SC64-27: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.12 Rev.2, sobre la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales, enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.

Punto 29.3 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las medidas nacionales para la conservación y restauración de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia (continuación)

201. China agradeció a las Partes Contratantes, a los observadores y a la Presidencia del GECT sus aportaciones al proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de las medidas nacionales para la conservación y restauración de la vía migratoria Asia Oriental-Australasia y destacó las enmiendas introducidas en el proyecto de resolución revisado que figura en el documento SC64 Doc.29.3 Rev.1.

202. Una Parte Contratante, en nombre de un grupo regional, propuso una enmienda del título del proyecto de resolución para captar mejor su alcance.

203. Hubo intervenciones de China y de Hungría en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

Decisión SC64-28: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.3 Rev.1, sobre el fortalecimiento de las medidas nacionales para la conservación y restauración de las vías migratorias, enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.

Punto 29.4 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre promoción de la incorporación de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales (continuación)

204. China agradeció a las Partes Contratantes y a la Presidencia del GECT sus aportaciones al proyecto de resolución sobre la promoción de la incorporación de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales, y destacó las enmiendas introducidas en el proyecto de resolución revisado que figura en el documento SC64 Doc.29.4 Rev.1.

205. Los miembros del Comité Permanente y la Presidencia del GECT propusieron otras enmiendas, en particular sobre el intercambio de tecnología y conocimientos: uno de los miembros sugirió que el intercambio de tecnología y conocimientos se produjera en

“condiciones voluntarias y mutuamente acordadas”, y otro solicitó que se insertaran corchetes en esta parte del texto.

206. China aseguró al Comité Permanente que las enmiendas propuestas quedarían reflejadas en un proyecto de resolución revisado que el Comité examinaría el viernes.
207. Hubo intervenciones del Brasil, China, Colombia, el Japón y la Presidencia del GECT.

Punto 29.10 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre reconocimiento de los delfines de río como especies claves para la conservación y uso sostenible de los humedales en Suramérica y Asia (continuación)

208. Colombia presentó un proyecto de resolución revisado que figura en el documento SC64 Doc.29.10 Rev.1, señalando que los comentarios de las Partes Contratantes que habían intervenido habían sido integrados en el documento revisado, incluida una solicitud para añadir una referencia a dos especies de delfines de río.
209. Tres miembros del Comité Permanente expresaron su apoyo al proyecto de resolución.
210. Dos miembros expresaron su preocupación por el alcance regional y taxonómico del proyecto de resolución, señalando que centrarse en especies específicas puede abrir la puerta a la posible presentación de muchos proyectos de resolución. Estos miembros sugirieron ampliar el ámbito de aplicación con un proyecto de resolución global que destaque la importancia de las especies amenazadas y sus hábitats, utilizando dichas especies como indicadores de la salud de los ecosistemas. Una Parte expresó preocupaciones similares, opinando que, a la espera de nuevos debates, el consenso estaba al alcance de la mano, pero que era necesario seguir trabajando en la Resolución.
211. En lo que respecta a la sugerencia de alentar a las Partes a informar sobre sus medidas para fortalecer las acciones de manejo y conservación relacionadas con los hábitats de humedales que son esenciales para los delfines de río en los informes nacionales a la COP16, un miembro expresó su preocupación, señalando que los informes nacionales ya son extensos y representan una carga significativa.
212. Colombia indicó su flexibilidad en relación con la posibilidad de poner entre corchetes la sugerencia relativa a los informes nacionales y señaló que había un malentendido en relación con la redacción y el propósito en el que se centra el proyecto de resolución. Colombia subrayó que el proyecto de resolución no se centra en la conservación de las especies, sino en la conservación de los humedales mediante el uso de los delfines de río como especies clave, que son un indicador importante de las funciones ecosistémicas de estos humedales.
213. La Presidencia del Comité Permanente sugirió, con el apoyo de los miembros, que el párrafo en el que se alienta a las Partes a informar sobre las acciones pertinentes en los informes nacionales a la COP16 se ponga entre corchetes y que los debates sobre el proyecto de resolución continúen en la COP15.

214. Hubo intervenciones de la Argentina, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, Colombia, Francia, México y Suecia.

Decisión SC64-29: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.10 Rev.1 sobre el reconocimiento de los delfines de río como especies claves para la conservación y uso sostenible de los humedales en Suramérica y Asia, enmendado para tener en cuenta las aportaciones del Comité.

Viernes 24 de enero

10:00 – 13:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 11 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico (continuación)

215. La Presidencia del Comité Permanente informó sobre las deliberaciones del grupo de Amigos del Presidente sobre el Plan Estratégico, destacó el ambiente constructivo y el espíritu de compromiso que demostraron los participantes, expuso su propuesta de que las Partes interesadas presentaran sus enmiendas al documento SC64 Doc.11 por escrito a la Secretaría antes de las 13:00 horas el mismo día. Las Copresidencias del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico (Canadá y Colombia) examinarían los comentarios recibidos por la Secretaría y elaborarían un documento modificado, incorporando las nuevas enmiendas entre corchetes. Luego, el documento enmendado se sometería a la consideración de la COP15.
216. Una Parte Contratante apoyó la forma de proceder sugerida. La Parte pidió aclaraciones sobre el proceso, en concreto sobre lo siguiente: si se podía añadir al informe de la reunión una lista de las Partes Contratantes que habían presentado comentarios al documento SC64 Doc.11 en el plazo establecido, si el documento modificado se distribuiría antes de que finalizara la reunión SC64, y qué procedimiento se aplicaría durante la COP15 para las modificaciones de los proyectos de resolución, preguntando si era posible realizar enmiendas a los proyectos de resolución durante la reunión de la COP y si requerían votación.
217. Dos miembros del Comité Permanente cuestionaron la viabilidad de la lista de Partes propuesta y sugirieron que se confiara en la Secretaría para que incorporara todos los comentarios recibidos. La Presidencia del Comité Permanente, con el apoyo de un miembro del Comité Permanente, expresaron dudas acerca de que una versión modificada del documento estuviera lista para su distribución antes de la clausura de la reunión SC64.
218. En cuanto al procedimiento de modificación de los proyectos de resolución, dos miembros del Comité Permanente y el Asesor Jurídico recalcaron que la COP tiene la máxima autoridad en la Convención y que las enmiendas de texto a los proyectos de resolución que remita el Comité Permanente se pueden realizar en todo momento durante los debates de la COP hasta que se haya tomado una decisión sobre su aprobación.

219. Una Parte Contratante y un miembro del Comité Permanente pidieron aclaraciones adicionales sobre el procedimiento y solicitaron que sus preguntas y las respectivas aclaraciones se incluyeran en el informe de la reunión. La Parte preguntó si los proyectos de resolución presentados por el Comité Permanente que contienen corchetes y aquellos que no los tienen difieren en su condición jurídica y si las Partes Contratantes que no son miembros del Comité Permanente tienen derecho a formular comentarios sobre todos los proyectos de resolución presentados a la COP para su examen, tanto los que contienen corchetes como los que no los tienen.
220. El Asesor Jurídico señaló que los proyectos de resolución que contienen corchetes y los que no los tienen poseen la misma condición jurídica y que, hasta que se apruebe un proyecto de resolución, este permanece abierto a las enmiendas que soliciten las Partes Contratantes. Luego, el Asesor Jurídico añadió que los corchetes indican falta de consenso y que la aprobación de un proyecto de resolución solo es posible cuando se logra un consenso sobre el tema; si los corchetes permanecen hasta la última sesión de la reunión, se lleva a cabo una votación sobre el tema o se retira el proyecto.
221. Un miembro del Comité Permanente señaló que todas las Partes Contratantes deben realizar el máximo esfuerzo posible por llegar a un consenso y solo si se han agotado todos los recursos y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión se aprobará mediante votación. El miembro afirmó que todas las Partes Contratantes tienen el derecho de volver al texto, presentar propuestas, evaluar si se ha llegado a un consenso y, en caso negativo, solicitar que se vote respecto a la propuesta presentada.
222. La Presidencia aseguró al Comité Permanente que las declaraciones sobre el procedimiento se recogerían en el informe de la reunión y reiteró su propuesta anterior.
223. Hubo intervenciones de la Argentina, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Irán (República Islámica del) y Suecia.

Decisión SC64-30: El Comité Permanente

- i. tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico que figura en el documento SC64 Doc.11;**
- ii. instó a las Partes interesadas a que presentaran sus enmiendas al documento SC64 Doc.11 por escrito a la Secretaría antes de las 13:00 horas (hora de Europa Central) del 24 de enero;**
- iii. pidió a las Copresidencias del Grupo de trabajo sobre el Plan Estratégico que tuvieran en cuenta los comentarios recibidos por la Secretaría y elaboraran un documento modificado, incorporando las nuevas enmiendas entre corchetes; y**
- iv. encargó a la Secretaría que publicara el documento modificado en el sitio web de la Convención y lo sometiera a la consideración de la COP15.**

Punto 29.7 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre los derechos de la naturaleza en los humedales (continuación)

224. Sri Lanka agradeció a las Partes Contratantes sus comentarios acerca del proyecto de resolución sobre los derechos de la naturaleza en los humedales y señaló que, tras estudiarlo detenidamente, había decidido retirarlo. Sri Lanka destacó que, pese al creciente reconocimiento del concepto en diferentes países, el carácter ambicioso del proyecto de resolución podría requerir más tiempo para su análisis a escala mundial, e invitó a todas las Partes Contratantes a continuar participando en los debates sobre los derechos de la naturaleza y a extraer lecciones de los casos positivos de su aplicación.

Punto 26 del orden del día: Informe del Grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR (continuación)

225. Australia agradeció a las Partes Contratantes sus comentarios y señaló que las enmiendas propuestas se habían incluido en el documento SC64 Doc.26 Rev.2, reflejando entre corchetes las opiniones divergentes. En cuanto a la creación de un proceso de notificación para el examen de las Fichas Informativas Ramsar (FIR), Australia observó que algunas sugerencias se habían trasladado del proyecto de resolución a la propuesta de decisión del Comité Permanente, ya que la solicitud en cuestión se dirigía al Comité Permanente y no a la COP. En cuanto a la solicitud de eliminar la guía del profesional para la designación de Humedales de Importancia Internacional y para la actualización de las Fichas Informativas Ramsar, elaborada por el Centro Regional Ramsar de Asia Oriental (RRC-EA), el RRC-EA destacó que el documento es técnica y científicamente válido, se elaboró en colaboración con expertos internacionales y ofrece orientaciones para diferentes contextos regionales. En cuanto al establecimiento de un nuevo grupo de trabajo, Australia propuso que lo estableciera el Comité Permanente y que su mandato lo elaborara el grupo en su primera reunión.
226. Un miembro del Comité Permanente, con el apoyo de otros dos, propuso que el proyecto de mandato para el grupo de trabajo se añadiera como anexo al proyecto de resolución para someterlo a la consideración de la COP, y destacó la importancia de ofrecer a las Partes Contratantes la oportunidad de orientar la labor del grupo de trabajo en vez de encomendar la elaboración del mandato al propio grupo. Un miembro del Comité Permanente expresó su preocupación sobre la viabilidad de elaborar un proyecto de mandato para someterlo a la consideración de la COP y sugirió que la COP delegue esta tarea en el grupo de trabajo y solicite al Comité Permanente que garantice una consulta adecuada con las Partes Contratantes.
227. Dos Partes Contratantes expresaron su preocupación sobre el procedimiento, y un miembro del Comité Permanente cuestionó las modificaciones en el documento presentado en relación con las acciones solicitadas por la Secretaría y algunas partes del proyecto de resolución sobre la labor del grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR en el trienio 2025-2028, y pidió aclaraciones sobre si las modificaciones fueron propuestas por el grupo de trabajo o por una Parte Contratante. Una Parte Contratante pidió que se volviera a las acciones propuestas que figuran en el documento SC64 Doc.26 y observó que el texto

original era más equilibrado que la versión modificada sobre las acciones propuestas, que solo refleja la opinión de unos cuantos miembros.

228. Un miembro del Comité Permanente indicó que las enmiendas al proyecto de resolución del grupo de trabajo son admisibles, ya que le corresponde al Comité Permanente someter los proyectos de resolución a la consideración de la COP, y propuso que los puntos carentes de consenso se resaltarán entre corchetes.
229. Después de que una Parte Contratante y el Asesor Jurídico señalaran incoherencias en la forma en que se habían incorporado las enmiendas en el documento modificado, Australia confirmó que todos los cambios registrados en el documento SC64 Doc.26 Rev.2 debían interpretarse como entre corchetes. Una Parte Contratante, con el apoyo de un miembro del Comité Permanente, instó a la Secretaría a que examinara con diligencia los documentos modificados y publicados para ayudar a garantizar la fluidez de las negociaciones.
230. En relación con la recepción de notificaciones sobre las actualizaciones de las FIR, una Parte Contratante señaló que las opiniones del grupo de trabajo sobre si las notificaciones debían ser obligatorias u opcionales habían divergido e instó a que se suprimiera la enmienda que figura en el documento SC64 Doc.26 Rev.2 que introducía el calificativo “opcional”, ya que la naturaleza de la notificación requeriría una mayor deliberación.
231. Una Parte Contratante, con el respaldo de un miembro del Comité Permanente y la oposición de otro, destacó el beneficio práctico de las notificaciones opcionales.
232. Tras la sugerencia de la Presidencia de volver a las medidas sugeridas en el documento SC64 Doc.26 y presentar el proyecto de resolución con todas las enmiendas entre corchetes a la COP15 para su examen o crear un grupo de contacto para resolver la cuestión e informar a la sesión plenaria, las Partes Contratantes expresaron su preferencia por presentar el proyecto de resolución con todas las enmiendas entre corchetes.
233. Hubo intervenciones de Argelia, la Argentina, Australia, Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, el Canadá, Colombia, Georgia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

Decisión SC64-31: El Comité Permanente:

- i. tomó nota del presente informe sobre la evolución de la labor del Grupo de trabajo sobre la actualización de las FIR (Fichas Informativas de Ramsar), creado en la reunión SC63;**
- ii. encargó a la Secretaría que actualizara sus procedimientos operativos estándar para el examen de las FIR, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los miembros del grupo de trabajo, como se indica en los párrafos 12 y 13 del documento SC64 Doc.26 Rev.2;**
- iii. encargó a la Secretaría que elaborara un mecanismo para notificar a las Partes Contratantes sobre los hitos en el proceso de actualización de las FIR, como se destaca en los párrafos 16 y 17 del documento SC64 Doc.26 Rev.2; y**

- iv. **encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.26 Rev.2 sobre la actualización de las FIR, con todas las enmiendas propuestas entre corchetes.**

Punto 29.4 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la promoción de la incorporación de tecnología de vanguardia y conocimientos ecológicos tradicionales en la conservación, restauración, gestión y uso racional de los humedales (continuación)

234. China agradeció a todas las Partes Contratantes interesadas y a la Presidencia del GECT por sus contribuciones y presentó un proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.4 Rev.2.
235. Un miembro del Comité Permanente propuso enmiendas menores y sugirió hacer referencia al intercambio de tecnología y conocimientos pertinentes sobre una “base” voluntaria y condiciones mutuamente acordadas, según proceda, así como a “respetar la propiedad de los conocimientos y mantener la coherencia con los acuerdos internacionales existentes sobre la propiedad intelectual” en vez de fomentar estas iniciativas.
236. Hubo intervenciones de China y Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea.

Punto 29.5 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la consecución de la conservación equitativa y eficaz de los humedales como áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (continuación)

237. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó un proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.5 Rev.1. Agradeció a todos los miembros por sus observaciones constructivas y observó que algunas enmiendas técnicas mejoran la claridad y la coherencia, aunque algunas partes del texto permanezcan entre corchetes.
238. Los miembros del Comité Permanente propusieron enmiendas menores, entre ellas las siguientes: destacar la importancia de la gestión de la conservación, alentar a las Partes Contratantes a actualizar sus Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) y Planes Nacionales de Financiación de la Biodiversidad para dar prioridad a la función de los Humedales de Importancia Internacional “de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales”, y poner entre corchetes la referencia a la financiación de todas las fuentes “disponibles” para no excluir las nuevas fuentes de financiación.
239. Hubo intervenciones del Brasil, el Canadá y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Decisión SC64-33: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.5 Rev.1 sobre el logro de la gobernanza equitativa y la conservación eficaz de los humedales como

áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, enmendado para incorporar las aportaciones que presentó el Comité.

Punto 29.2 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la restauración de los ecosistemas de agua dulce degradados para apoyar la biodiversidad de las características ecológicas y los servicios de los ecosistemas [y el Desafío del Agua Dulce] (continuación)

240. El Gabón presentó un proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.2 Rev.1, en el que se describen las sugerencias de las Partes Contratantes y las enmiendas subsiguientes en el proyecto de resolución. El Gabón agradeció todas las contribuciones y destacó que permanece atento a nuevas mejoras del texto.
241. En relación con los párrafos en los que se insta a las Partes Contratantes y se solicita a la Secretaría que colabore con el Desafío del Agua Dulce, algunos miembros del Comité Permanente sugirieron que se suprimiera la mención de “en particular con las Autoridades Administrativas de Ramsar” para dejar la decisión final a las Partes.
242. Un miembro sugirió que se incluyera una definición de los ecosistemas de agua dulce, proponiendo que se limitara a lagos y ríos para evitar traslapes con algunas resoluciones existentes dedicadas a otros ecosistemas de humedales de agua dulce. La Presidencia del GECT, con el apoyo de un miembro, advirtió el peligro de centrarse estrictamente en los lagos y ríos, señalando que, con arreglo al sistema de clasificación de humedales de Ramsar, las categorías de humedales continentales incluyen una variedad de tipos de humedales, y sugirió incluir una referencia a la clasificación en el texto del proyecto de resolución para precisar el ámbito. Tras los debates, aunque el miembro antes mencionado sugirió incluir que el concepto de “ecosistemas de agua dulce” se refiera a los tipos de humedales continentales en virtud del sistema de clasificación de Ramsar, la Presidencia del GECT señaló que algunos humedales costeros también pueden clasificarse como ecosistemas de agua dulce.
243. Un miembro sugirió colocar entre corchetes dos párrafos: uno que insta y alienta a las Partes Contratantes a informar sobre los progresos relativos a otros procesos, destacando que esto no sería apropiado; y el otro sobre “la incorporación de la ampliación de las áreas y la aplicación de lineamientos para la restauración”, observando que esto no queda claro.
244. Un miembro sugirió referirse a las soluciones basadas en la naturaleza “y/o” los enfoques basados en los ecosistemas y suprimir cualquier referencia al informe de la Comisión Mundial sobre la Economía del Agua, sea cual fuera su forma. Otro miembro se opuso a esta última sugerencia, por lo que se propuso que la referencia figurara entre corchetes.
245. Un miembro propuso instar a las Partes a “estudiar” y emprender la mejora de la restauración.
246. El Gabón indicó que algunos párrafos permanecen entre corchetes y añadió que las enmiendas sugeridas se tendrían en cuenta y se incorporarían en el proyecto de resolución.
247. Hubo intervenciones del Brasil, el Canadá, Francia, el Gabón, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Suecia y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-34: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.2 Rev.1 sobre la restauración de los ecosistemas de agua dulce degradados para apoyar la biodiversidad de las características ecológicas y los servicios de los ecosistemas, enmendado para incorporar las observaciones que formuló el Comité Permanente.

Punto 29.8 Propuesta de proyecto de resolución sobre el empoderamiento y la integración de la juventud: promoción de su participación en la Convención sobre los Humedales y perennidad de la Convención (continuación)

248. Australia presentó el proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.8 Rev.1 en el que agradeció a las Partes Contratantes y a las OIA por sus comentarios positivos y sus útiles aportaciones. Australia invitó a la Presidencia del GECT a que formulara observaciones sobre el compromiso de los científicos que inician su carrera en el GECT y destacó cuestiones menores que se resolverían en la COP15, sugiriendo, como soluciones intermedias: “instar” a la Secretaría a que informe al Grupo de trabajo sobre la juventud acerca de las oportunidades de financiación disponibles, y “alentar” a las Partes Contratantes a que empoderen a su coordinador de la juventud para que participe en los procesos de adopción de decisiones.
249. La Presidencia del GECT destacó que el *modus operandi* para la participación de los científicos que inician su carrera en la labor del GECT ya está establecido en cierta medida y presentó las resoluciones pertinentes que alientan a los jóvenes a participar en calidad de observadores y que permiten a la Presidencia del GECT cursar las invitaciones correspondientes. La Secretaría añadió que, según la práctica actual, los grupos de trabajo pueden invitar a las OIA y a otros organismos a que participen en calidad de observadores.
250. Los miembros del Comité Permanente expresaron su apoyo y propusieron modificaciones menores, por ejemplo, referirse a una lista de oportunidades para una mayor participación de los jóvenes en lugar de “oportunidades de financiación”. Un miembro del Comité Permanente subrayó que el GECT debería buscar la mejor formación académica y estudiar la posibilidad de invitar a los jóvenes a participar como observadores.
251. Australia sugirió que, para deliberaciones futuras, se colocara entre corchetes el texto sobre el GECT y la palabra “financiación”, tal y como se había sugerido.
252. En cuanto a las tareas específicas relacionadas con el informe de progreso de los trabajos del Plan de trabajo de la juventud, un miembro sugirió que, al estudiar las metas para incrementar el número de delegados jóvenes en las reuniones del Comité Permanente y la COP, se tengan en cuenta las cuestiones “regionales y de vulnerabilidad” en lugar de las de “género, regionales y de diversidad”, así como identificar y analizar junto con las Partes Contratantes las formas de integrar las cuestiones de la juventud en las políticas, estrategias, procesos y programas existentes y nuevos sobre los humedales “teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, en especial de los países en desarrollo”.
253. Australia observó que estas enmiendas se refieren al informe del Grupo de trabajo sobre la juventud que figura en el documento SC64 Doc.16 y se aprobó en una sesión anterior del

Comité Permanente. La Presidencia del Comité Permanente indicó que estos comentarios se reflejarían en el informe de la reunión.

254. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, México, Suecia y la Presidencia del GECT.

Decisión SC64-35: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.2 Rev.1 sobre el empoderamiento y la integración de los jóvenes: promoción de su participación en la Convención sobre los Humedales y perennidad de la Convención, enmendado para incorporar las aportaciones del Comité.

Punto 29.1 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre fortalecimiento de la acción en materia de cultura y humedales (continuación)

255. Kenya presentó un proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.1 Rev.1. Agradeció a todas las Partes Contratantes que sugirieron enmiendas y manifestó que quedaba a la espera de los debates en la COP15.

Decisión SC64-36: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.1 Rev.1 sobre fortalecimiento de la acción en materia de cultura y humedales.

Punto 29.9 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales (continuación)

256. La India presentó un proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.9 Rev.1 y agradeció a las Partes Contratantes su apoyo y sus sugerencias constructivas. La India destacó que, en algunos casos, las sugerencias permanecen entre corchetes y requieren debates adicionales, incluso para examinar las conexiones con otras resoluciones en aras de la coherencia.

257. Los miembros del Comité Permanente analizaron la terminología relativa a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y un miembro señaló que la denominación utilizada debería permanecer entre corchetes.

258. Un miembro sugirió que, en función de la disponibilidad de recursos, se solicitara al GECT que presentara una recopilación de métodos, estudios de caso y bases de datos empíricos para apoyar la integración de estilos de vida sostenibles en los humedales.

259. Otro miembro, subrayando que ello no es contrario a la aprobación del proyecto de resolución, solicitó que este se colocara entre corchetes para que las dudas se trataran en la COP15. Tras el debate, los miembros decidieron que el proyecto de resolución no se colocaría entre corchetes sino que en el informe de la reunión se indicaría que podría haber un número considerable de sugerencias de enmiendas en la COP15.

260. Hubo intervenciones del Brasil, el Canadá, Colombia, Francia, la India, México y Suecia.

Decisión SC64-37: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.1 Rev.1 sobre la promoción de estilos de vida sostenibles para el uso racional de los humedales, enmendado para incorporar las aportaciones del Comité.

Punto 29.11 del orden del día: Propuesta de proyecto de resolución sobre educación y participación como base para la gestión de los humedales urbanos y periurbanos (continuación)

261. Colombia presentó un proyecto de resolución modificado que figura en el documento SC64 Doc.29.11 Rev.1 y agradeció a todas las Partes Contratantes su participación activa y sus útiles sugerencias. Colombia propuso que se resumieran algunas de las propuestas para que el texto fuera más conciso.
262. Un miembro del Comité Permanente sugirió suprimir la referencia explícita a los humedales urbanos de Bogotá y observó que no se deberían incluir ejemplos de ciudades concretas.
263. Colombia explicó que el proyecto original no se refería a casos específicos y se mostró flexible a que el ejemplo específico se colocara entre corchetes o se suprimiera. Se acordó la eliminación del ejemplo.
264. Hubo intervenciones de Colombia y Suecia.

Decisión SC64-38: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que sometiera a la consideración de la COP15 el proyecto de resolución que figura en el documento SC64 Doc.29.11 Rev.1 sobre la educación y participación como base para la gestión de los humedales urbanos y periurbanos, enmendado para incorporar las aportaciones del Comité.

14:00 – 17:00 Sesión plenaria del Comité Permanente

Punto 9 del orden del día: Cuestiones financieras y presupuestarias (continuación)

265. Estados Unidos de América, en su calidad de Presidencia del Subgrupo de Finanzas, presentó su informe sobre las actividades del Subgrupo en el documento SC64 Com.2 y presentó sus recomendaciones para las decisiones del Comité Permanente, analizando los siguientes subtemas: el informe sobre cuestiones financieras que figura en el documento SC64 Doc.9.1, el estado de las contribuciones anuales que figura en el documento SC64 Doc. 9.2 Rev.1, los escenarios presupuestarios para 2026-2028 y un proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias que figura en el documento SC64 Doc. 9.3 Rev.1, y las posibles repercusiones financieras de los proyectos de resolución que figuran en el documento SC64 Doc. 9.4 Rev.1.
266. La Presidencia del Subgrupo de Finanzas indicó que los miembros del Subgrupo habían llegado a un consenso general acerca del informe sobre cuestiones financieras, que también incluyó debates sobre el uso temporal de los fondos de reserva como préstamo para complementar la financiación voluntaria para el apoyo a los delegados de la COP15. Además, el Subgrupo analizó el examen de las estimaciones provisionales para el

presupuesto básico de 2024, el estado de las contribuciones voluntarias y la estimación del traspaso de fondos previamente comprometidos y no gastados.

267. En cuanto a los escenarios del presupuesto básico para 2026-2028, la Presidencia del Subgrupo señaló que en un principio la Secretaría había propuesto dos escenarios de aumento del 9,6 % o del 11,3 % en comparación con el trienio 2023-2025 para ayudar a mitigar las limitaciones relativas a la retención y contratación de personal y para financiar dos nuevos puestos. Tras los debates, el Subgrupo decidió someter a la consideración de la COP15 cuatro escenarios presupuestarios: los dos mencionados y dos adicionales que representan un aumento nominal del 0 % y un aumento del 4,1 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025. La Presidencia del Subgrupo sugirió que la Secretaría elaborara un análisis narrativo y cuantitativo que incluyera las repercusiones políticas de cada escenario para ayudar a las Partes Contratantes a evaluar estas opciones.
268. Respecto a los fondos excedentes, estimados en un total de 991 000 francos suizos, el Subgrupo había examinado las solicitudes para su utilización y destacó las peticiones pertinentes del GECT en relación con las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y las tecnologías de observación de la Tierra. El Subgrupo llegó a una evaluación preliminar para la estimación futura de las asignaciones excedentes, a la espera de las decisiones de la COP15 sobre el presupuesto básico para 2026-2028, y presentó las posibles opciones, entre ellas: las dos solicitudes del GECT, una propuesta para apoyar las contribuciones pendientes, los déficits en algunas partidas presupuestarias vinculadas al escenario de crecimiento nominal del 0 % para el presupuesto del próximo trienio, y los costos relacionados con la COP16.
269. Un grupo de Partes sugirió que la Secretaría proporcionara más información por escrito sobre la suma disponible de los fondos excedentes y más información sobre cada una de las opciones para el uso de estos fondos, incluidas las mejoras de informática para la actualización de las FIR reflejadas en el documento SC64 Doc.26, con la colaboración de la Secretaría en la estimación de los costos pertinentes, y opinó que los fondos excedentes no deberían utilizarse para las contribuciones pendientes.
270. En relación con los escenarios presupuestarios, un miembro del Comité Permanente expresó su apoyo a un aumento nominal del 0 % para el presupuesto básico, observando que es una postura habitual del miembro para todas las organizaciones internacionales, a fin de garantizar que los presupuestos se gestionen a modo de lograr la eficacia y la eficiencia en función de los costos ante una situación fiscal complicada, y señaló que las solicitudes adicionales deberían sufragarse con recursos voluntarios.
271. Un miembro subrayó que la Convención ha estado funcionando con presupuestos de crecimiento nominal del 0 % durante 15 años y que al mismo tiempo el trabajo ha aumentado de forma considerable, por lo que destacó la necesidad de incrementar los recursos disponibles para que la Secretaría disponga de fondos previsibles a largo plazo, o bien, priorizar las tareas y actividades del programa de trabajo para que las expectativas coincidan con la inversión. De forma similar, otro miembro destacó la necesidad indispensable de garantizar que el brazo operativo de la Convención se mantenga sólido y preparado para su propósito en el futuro.

272. En cuanto al proyecto de resolución, un miembro sugirió “tomar nota” en vez de “tomar nota con satisfacción” de la adhesión de la Secretaría a las políticas y los procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para administrar los fondos complementarios.
273. En relación con el apoyo presupuestario para que los delegados patrocinados asistan a las reuniones del Comité Permanente, un miembro se opuso a que se hiciera referencia a la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para evaluar la idoneidad del patrocinio de los viajes de los delegados y sugirió utilizar la lista que figura en el informe Situación y perspectivas de la economía mundial del WESP de 2025, a fin de clasificar a las Partes según su nivel de desarrollo en consonancia con otros acuerdos internacionales. La Secretaría respondió que estudiaría la lista WESP para identificar las posibles repercusiones financieras de su utilización para determinar la idoneidad del patrocinio de los viajes. Algunos miembros observaron que se requiere más tiempo para analizar la sugerencia y propusieron ponerla entre corchetes en el informe del WESP.
274. Los miembros examinaron la Resolución XIV.1 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias* que hace referencia a la lista del CAD de la OCDE, solicitando la recomendación del Asesor Jurídico. Colombia destacó que la Resolución XIV.1 no establece un mandato para utilizar la lista del CAD de la OCDE a efectos de idoneidad y recalcó que no sería apropiado que la lista se utilice sin que la COP o el Comité Permanente hayan otorgado a la Secretaría un mandato explícito. Instó a que se siguiera la práctica de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y solicitó que esta intervención constara en el informe de la reunión.
275. En cuanto a los fondos excedentes, un grupo de Partes advirtió en contra de la utilización de los fondos para cubrir las contribuciones pendientes y sugirió un debate exhaustivo que examinara todas las soluciones para tratar esta cuestión. Un miembro propuso utilizarlos para complementar actividades de manera temporal. Otro instó a utilizar una parte de los fondos para apoyar las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas.
276. La Presidencia del Subgrupo de Finanzas agradeció a todos los miembros del Subgrupo y a la Secretaría por su arduo trabajo y manifestó que esperaba con interés la continuación de los debates en los próximos meses.
277. Hubo intervenciones de la Argentina, Australia, Colombia, los Estados Unidos de América en su calidad de Presidencia del Subgrupo de Finanzas, Francia, Georgia, Italia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, el Japón, Suecia y Suiza.

Decisión SC64-39: El Comité Permanente:

- i. tomó nota de las estimaciones provisionales de los resultados del presupuesto básico para 2024;**
- ii. tomó nota de las estimaciones provisionales sobre la situación de los fondos complementarios y las contribuciones voluntarias para 2024;**

- iii. tomó nota del traspaso estimado de fondos previamente comprometidos y no gastados por un importe de 1 120 000 francos suizos de 2024 a 2025, tal como se describe en la columna C del cuadro del anexo 1 del informe del Subgrupo de Finanzas, en el documento SC64 Com.2;
- iv. aprobó el uso temporal de los fondos de reserva como préstamo para complementar la financiación voluntaria para el apoyo a los delegados patrocinados para la COP15, tal como se describe en los párrafos 13, 14 y 20 del documento SC64 Doc.9.1 y en el Cuadro 1 del documento SC64 Com.2, por un importe máximo de 486 000 francos suizos; y
- v. tomó nota de los saldos excedentes estimados, resumidos en el Cuadro 1 del documento SC64 Com.2.

Decisión SC64-40: El Comité Permanente:

- i. tomó nota del estado de las contribuciones anuales a 31 de diciembre de 2024;
- ii. tomó nota del estado de las contribuciones asignadas a 31 de diciembre de 2024 como parte del proceso de auditoría;
- iii. tomó nota de las acciones enumeradas en los párrafos 14, 16, 17 y 18 del documento SC64 Doc.9.2 Rev.1 para seguir fomentando el pago de las contribuciones anuales por las Partes Contratantes; y
- iv. tomó nota del estado de las contribuciones voluntarias recibidas de las Partes Contratantes de la región de África que se indica en el párrafo 19 del documento SC64 Doc.9.2. Rev.1.

Decisión SC64-41: El Comité Permanente:

- i. tomó nota del contenido del documento SC64 Doc 9.3 Rev.1;
- ii. encargó a la Secretaría que presentara los siguientes escenarios a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes:
 - Aumento nominal del 0 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025, como en el anexo 2 del documento SC64 Com.2;
 - Aumento nominal del 4,1 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025, como en el anexo 3 del documento SC64 Com.2;
 - Aumento nominal del 9,6 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025, como en el Escenario A del anexo 1 del documento SC64 Doc.9.3 Rev.1; y
 - Aumento nominal del 11,3 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025, como en el Escenario B del anexo 1 del documento SC64 Doc.9.3 Rev.1;
- iii. solicitó a la Secretaría que elaborara un análisis narrativo y cuantitativo para explicar los respectivos costos y beneficios, así como las implicaciones normativas para cada escenario (por ejemplo, un análisis FODA); y

- iv. **aprobó el proyecto de resolución sobre las cuestiones financieras y presupuestarias que se examinarán en la COP15, como figura en el anexo 4 del informe del Subgrupo de Finanzas en el documento SC64 Com.2.**

Decisión SC64-42: El Comité Permanente tomó nota de las repercusiones administrativas y financieras previstas de los proyectos de resolución presentados al Comité Permanente, que se revisarán sobre la base de los proyectos de resolución remitidos para su examen a la COP15.

Punto 24 del orden del día: Informe de las copresidencias del Comité Asesor Independiente sobre la acreditación de Ciudad de Humedal

278. Chequia, en su calidad de Copresidencia del Comité Asesor Independiente, presentó el informe contenido en el documento SC64 Doc.24, destacando que se habían recibido 32 solicitudes de nueva acreditación como Ciudad de Humedal y 18 solicitudes de renovación de su condición de acreditación, y expuso el procedimiento de evaluación que dio como resultado 31 nuevas Ciudades de Humedal de nueva acreditación y 18 acreditaciones renovadas aprobadas que se presentaron en un video.
279. Las Partes Contratantes agradecieron al Comité Asesor Independiente por su trabajo y felicitaron a las Ciudades de Humedal acreditadas, destacando la próxima conferencia sobre Ciudades de Humedal y una próxima reunión de alcaldes de Ciudades de Humedal. Las Partes Contratantes también elogiaron la acreditación de Ciudad de Humedal como una innovación importante para involucrar a las personas en la conservación de los humedales, una herramienta útil para reconocer la planificación urbana sostenible y una certificación que aporta nueva energía y dinamismo a la Convención.
280. Hubo intervenciones de Chequia, Chile, China, Francia, Hungría, la India, Irán (República Islámica del), el Japón, Marruecos y Suecia.

Decisión SC64-43: El Comité Permanente:

- i. **tomó nota del proceso de evaluación de solicitudes de acreditación nueva y renovada presentado en este informe; y**
- ii. **tomó nota de las Ciudades de Humedal recientemente acreditadas y de las ciudades con acreditación de Ciudad de Humedal renovada, según se indica a continuación:**

Ciudades de Humedales recientemente acreditadas:

- **Argentina: Trelew**
- **Bélgica: Mechelen**
- **Botswana: Kasan-Kazungula, Shakawe**
- **Chile: Valdivia**
- **China: Chongming, Dali, Fuzhou, Hangzhou, Jiujiang, Lhasa, Suzhou, Wenzhou, Yueyang**
- **Francia: Abbeville, Arles, Hampigny**
- **India: Indore, Udaipur**
- **Irán (República Islámica del): Babol, Bandar Kiashar, Gandoman**

- **Japón: Nagoya City**
- **Marruecos: Mehdyia**
- **Filipinas: Balanga City**
- **Polonia: Poznan**
- **República de Corea: Gimhae, Mungyeong**
- **Serbia: Novi Sad**
- **Suiza: Canton de Genève**
- **Zimbabwe: Victoria Falls**

Ciudades con acreditación renovada de Ciudad de Humedal:

- **China: Changde, Changshu, Dongying, Haikou, Harbin, Yinchuan**
- **Francia: Amiens, Courteranges, Pont-Audemer, Saint-Omer**
- **Hungría: Tata**
- **Madagascar: Mitsinjo**
- **República de Corea: Changnyeong, Inje, Jeju, Suncheon**
- **Sri Lanka: Colombo**
- **Túnez: Ghar el Melh**

Punto 28 del orden del día: Información de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20
--

281. La Secretaría presentó el informe que figura en el documento SC64 Doc.28, en el que se proporciona información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Secretaría entre marzo de 2024 y octubre de 2024 de conformidad con el párrafo 18 de la Resolución XIV.20, y destacó las evaluaciones realizadas in situ sobre los daños ambientales causados a los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania como consecuencia de la invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia, así como un taller organizado en Kiev (Ucrania) el 31 de mayo de 2024.
282. Una Parte Contratante, en nombre de 46 países, incluidos 14 miembros del Comité Permanente, acogió con beneplácito el informe técnico de la Secretaría y elogió el esfuerzo general para evaluar los daños ambientales ocasionados a los Humedales de Importancia Internacional de Ucrania como consecuencia de la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia. La Parte Contratante señaló que las contribuciones voluntarias de los Estados Unidos de América y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte habían sido valiosas para las medidas que adoptó la Secretaría. Destacando la exacerbación de las amenazas ecológicas y las graves consecuencias para la región, incluidos los daños considerables causados a los humedales debido a la continua agresión de la Federación de Rusia, la Parte Contratante instó a las Partes a mantener la solidaridad con Ucrania. La Parte Contratante reiteró su compromiso con los objetivos de la Convención y exigió que la Federación de Rusia cediera en su agresión y retirara sus fuerzas militares, señalando que ello permitiría a Ucrania proteger sus humedales. La Parte Contratante instó a la Secretaría a que se asegurara de que sus conclusiones y recomendaciones quedaran debidamente plasmadas en su informe ante la COP15.
283. Una Parte Contratante acogió con satisfacción el enfoque adoptado y los progresos de la Secretaría, y su coordinación actual con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros organismos para evaluar las repercusiones en todos los Humedales de

Importancia Internacional, subrayando su apoyo a la plena aplicación de la Resolución XIV.20 y observando que queda un importante trabajo por hacer en vista de la agresión constante de la Federación de Rusia contra Ucrania.

284. Hubo intervenciones del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Ucrania.

Decisión SC64-44: El Comité Permanente tomó nota de la actualización de la Secretaría sobre la aplicación de la Resolución XIV.20 acerca de la respuesta de la Convención ante la emergencia ambiental en Ucrania relacionada con los daños ocasionados a sus Humedales de Importancia Internacional (sitios Ramsar) como consecuencia de la agresión por parte de la Federación de Rusia.

Punto 30 del orden del día: Fechas y lugar de las 65ª y 66ª reuniones del Comité Permanente

285. La Secretaría propuso las fechas y el lugar para celebrar la reunión SC65 (23 de julio de 2025 en Victoria Falls (Zimbabwe)) y la reunión SC66 (31 de julio de 2025, también en Victoria Falls).

Decisión SC64-45: El Comité Permanente decidió celebrar la reunión SC65 el 23 de julio de 2025 y la reunión SC66 el 31 de julio de 2025. Ambas reuniones se celebrarán en Victoria Falls (Zimbabwe).

Punto 31 del orden del día: Aprobación del informe de la reunión

286. La Presidencia del Comité Permanente instó a las Partes Contratantes a que examinaran los proyectos de informes diarios.

287. Los participantes tomaron nota de las correcciones y aclaraciones relativas al párrafo 16 del documento SC64 Rep.1, los párrafos 6 y 13 del documento SC64 Rep.3, los párrafos 27 y 32 del documento SC64 Rep.5 y los párrafos 12 y 37 del documento SC64 Rep.6.

288. Una Parte Contratante tomó nota de las correcciones realizadas en el texto de las decisiones SC64-12, SC64-15, SC64-22 y SC64-29.

289. Polonia destacó que habló en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Bélgica destacó que habló en nombre de la región de Europa, en sus respectivas intervenciones en la reunión SC64.

290. La Presidencia del Comité Permanente indicó que la Secretaría elaboraría el informe del último día de la reunión y lo distribuiría entre los miembros del Comité Permanente para su examen, y que la Secretaría publicaría el informe final compilado de la reunión y que en él se reflejarían las modificaciones acordadas.

291. Hubo intervenciones de Bélgica en nombre de la región de Europa, el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos de América, Francia, Georgia, Polonia en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Suecia, la Presidencia del GECT y Wetlands International.

Punto 32 del orden del día: Otros asuntos

292. Un miembro del Comité Permanente expresó inquietudes en relación con el reglamento y sugirió que su propuesta de que se enmiende se distribuyera entre las Partes para su examen, con ayuda de la Secretaría, a fin de fundamentar la posible presentación de una propuesta de análisis del reglamento a la COP15 para su examen.
293. A petición de la Presidencia del Comité Permanente, el Asesor Jurídico señaló que, de conformidad con el Artículo 52, todas las Partes pueden proponer modificaciones presentando una propuesta a la Secretaría al menos cuatro meses antes de la COP en la que las enmiendas se aprobarían. El Asesor Jurídico indicó que, de acuerdo con la práctica de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y organismos de las Naciones Unidas, si las enmiendas son superficiales y no contienen modificaciones sustanciales, pueden aprobarse en sesión plenaria. Si son sustanciales, la COP puede decidir que se establezca un grupo de expertos con la participación abierta de las Partes para examinar dichas enmiendas y presentarlas a la COP para que tome una decisión. El Asesor Jurídico explicó además que, tras el examen de las cuestiones de fondo, la COP puede establecer un órgano entre períodos de sesiones para su examen ulterior, aplazar la cuestión hasta una COP posterior, o no adoptar ninguna medida adicional.
294. Algunos miembros enfatizaron la necesidad de claridad sobre la amplitud de las enmiendas propuestas, subrayando que la carga de trabajo en la COP15 será pesada y las delegaciones pequeñas podrían estar sobrecargadas, y preguntándose si la presentación de esta cuestión sería prudente en esta etapa del trienio. Un miembro sugirió la creación de un grupo de trabajo para analizar el reglamento.
295. Otros miembros subrayaron que los miembros del Comité Permanente y las Partes Contratantes tienen derecho a examinar el propósito de las modificaciones sugeridas y el proponente tiene derecho a presentar las enmiendas propuestas.
296. El proponente de las modificaciones sugeridas subrayó que el reglamento actual es imposible de aplicar en algunos casos e incluye disposiciones contradictorias, y que se invierte mucho tiempo en la tarea de interpretación del reglamento. El proponente recordó el trabajo previo que se había realizado para examinarlo.
297. Hubo intervenciones de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, el Gabón, Georgia, Irán (República Islámica del) y Suecia.

Decisión SC64-46: El Comité Permanente encargó a la Secretaría que publicara la propuesta de modificación del reglamento como documento oficioso y que lo notificara a todas las Partes e instara a formular observaciones.

298. Indonesia, con el apoyo de Argelia, Colombia e Irán (República Islámica del), formuló una declaración sobre la situación del medio ambiente y la biodiversidad en Palestina, en especial en Gaza, y solicitó que ello se hiciera constar en el informe de la reunión. La declaración se incluye en el presente informe como anexo 1.

Punto 33 del orden del día: Observaciones de clausura

299. La Secretaria General felicitó a los delegados por su arduo trabajo, agradeció a la Secretaría, a los intérpretes, a los traductores, a los relatores y al Asesor Jurídico por su labor durante una larga semana y mencionó la celebración del próximo Día Mundial de los Humedales, el 2 de febrero de 2025.
300. La Presidencia del Comité Permanente deseó a los delegados una feliz Fiesta de Primavera y clausuró la reunión del Comité Permanente.

Anexo 1

Declaración de Indonesia ante la reunión SC64 de la Convención sobre los Humedales

Punto 32 del orden del día: Otros asuntos

“El tema de Palestina”

[Solicitar que figure en el informe]

Gracias, Presidente:

En el marco de este orden del día, Indonesia desea aprovechar la oportunidad para atraer a nuestra atención la situación del medio ambiente y la biodiversidad en Palestina, sobre todo en Gaza, que **sigue** enfrentándose a una severa destrucción del medio ambiente y la biodiversidad, incluidos los manglares y humedales del Estado de Palestina, **a causa de la agresión perpetrada por parte de Israel.**

Gaza está sufriendo daños en sus tierras de cultivo, lo que ha contribuido a la pérdida de fauna y flora, brotes de enfermedades y contaminación, escasez de agua, y obstaculización de la mitigación del cambio climático y el manejo de desechos, por lo que ello se ha convertido en un verdadero desastre para la biodiversidad.

Este desastre para la biodiversidad está afectando tanto al ecosistema natural como a la población humana, en especial a la población de Palestina.

“Es preciso revertir este desastre natural y esta tragedia humana”

Por consiguiente, en este foro, dado que la Convención sobre los Humedales reconoce la relación entre el ser humano y su medio ambiente, Indonesia exhorta a que se ponga fin a la destrucción del medio ambiente y la biodiversidad de Gaza.

En este sentido, Indonesia acoge con satisfacción el acuerdo de alto el fuego en Gaza e insta a su reconstrucción, incluidos los manglares y humedales del Estado de Palestina.

El Gobierno de Indonesia tiene la esperanza de que este alto el fuego sea definitivo y propicie la paz duradera en Palestina, que solo puede lograrse si Palestina es independiente y soberana en consonancia con la solución de dos Estados.

La paz en Palestina no puede alcanzarse sin que se ponga fin a la ocupación por parte de Israel y sin que se realicen esfuerzos concertados para lograr una solución de dos Estados que se base en normas internacionales acordadas.

Muchas gracias, Presidente